

1. MARCO NORMATIVO

El artículo 3 del Decreto 642 de 2025 indica: *“La Secretaría Distrital de Gobierno es un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto orientar y liderar la formulación y seguimiento de las políticas encaminadas al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el ámbito distrital y local, mediante la garantía de los derechos humanos y constitucionales, la convivencia pacífica, el ejercicio de la ciudadanía, la promoción de la paz y la cultura democrática, el uso del espacio público, la promoción de la organización y de la participación ciudadana y la coordinación de las relaciones políticas de la Administración Distrital en sus distintos niveles.”*

Ahora bien, el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015, menciona que es deber de las entidades estatales elaborar, como parte de las etapas precontractuales y contractuales, un análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

En consecuencia, la Secretaría Distrital de Gobierno, como organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera; se acoge a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015, para lo cual se estructura el presente documento que permita identificar las oportunidades disponibles en el mercado para atender la presente necesidad.

2. OBJETO DEL PROCESO

ADQUIRIR CERTIFICADOS DE FIRMA DIGITAL DE FUNCIONARIO PÚBLICO PARA LA FIRMA DE LOS DOCUMENTOS GENERADOS EN LA ENTIDAD POR LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN.

Alcance: Suministrar, emitir, asignar y activar cuarenta y dos (42) certificados virtuales de firma digital de Titular de Función Pública, con vigencia de dos (2) años contados a partir de su emisión, custodiados en dispositivos criptográficos HSM de la Entidad de Certificación Digital, con operaciones de firma ilimitadas durante su vigencia y consumibles mediante servicios web (API REST) para su integración con el Sistema de Radicación ORFEO y demás sistemas de información de la Secretaría, junto con los servicios conexos de soporte técnico, plataforma web de administración de certificados, reposición y acompañamiento en la integración.

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Secretaría Distrital de Gobierno implementó en 2024 un esquema de firma digital para la suscripción y validación de los documentos electrónicos generados en sus sistemas de información, en particular en el Sistema de Radicación ORFEO, con certificados de firma digital de función pública adquiridos mediante el contrato 1030 de 2024, cuya vigencia es de dos (2) años. Dichos certificados comenzaron a vencer a partir de septiembre de 2026, de manera que la Entidad requiere garantizar la continuidad del servicio para no interrumpir la expedición de actos, comunicaciones oficiales y demás documentos electrónicos.

La firma digital, definida en el literal c) del artículo 2 de la Ley 527 de 1999, permite determinar que un mensaje de datos fue firmado exclusivamente con la clave del iniciador y que no ha sido modificado después de firmado. Su uso garantiza la autenticidad del origen, la integridad del documento y el no repudio, y otorga al documento electrónico el mismo valor probatorio y fuerza obligatoria que la firma manuscrita, siempre que el certificado sea emitido por una Entidad de Certificación Digital acreditada.

Por lo anterior, la presente adquisición no corresponde a la implementación de una nueva capacidad tecnológica, sino a la continuidad y fortalecimiento de un mecanismo ya incorporado a la operación institucional, en el marco del rubro de funcionamiento No. O21202020080383152 “Servicios de suministro de aplicaciones”.

Resumen de las especificaciones técnicas

Las especificaciones técnicas completas se encuentran en el estudio previo y en la ficha técnica del proceso. Para efectos del análisis del sector, las características que determinan el tipo de oferente idóneo son las siguientes:

COMPONENTE	CONDICIÓN EXIGIDA
Cantidad y tipo	42 certificados virtuales de firma digital de Titular de Función Pública.
Vigencia	Dos (2) años contados desde la emisión de cada certificado.
Custodia de claves	Dispositivos criptográficos HSM de la Entidad de Certificación, FIPS 140-2 nivel 3 o superior.
Estándares del certificado	Artículo 35 de la Ley 527 de 1999; RFC 5280 / ITU-T X.509; RFC 3647; ETSI TS 102 042; RFC 4523 (LDAP).
Algoritmos	RSA 2048 bits o superior; función hash SHA-256.

COMPONENTE	CONDICIÓN EXIGIDA
Formatos de firma	PAdES (obligatorio, PDF y PDF/A); CAdES (obligatorio, demás tipos documentales); XAdES (deseable).
Validación de estado	CRL (RFC 5280) y OCSP (RFC 6960).
Integración	Servicios web y API REST documentados, con ambiente de pruebas, para ORFEO y demás aplicaciones de la Entidad. Los desarrollos sobre ORFEO están a cargo de la Secretaría.
Volumen de referencia	Aprox. 49.000 documentos firmados al mes ($\approx 1.176.000$ operaciones en 24 meses), sin bolsa ni límite de transacciones.
Servicios conexos	Plataforma web de administración de certificados, soporte técnico (L-V 8:00 a 18:00), revocación 7x24x365, reposición sin costo y acompañamiento en la transición de proveedor.
Acreditación	Entidad de Certificación Digital acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC.

4. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

4.1. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios, basada en estándares acordados por la industria los cuales facilitan el comercio entre empresas y gobierno. Esta clasificación es necesaria para homogeneizar aquellos bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas, patrones de desempeño, calidades iguales o similares para su adquisición por parte de la Entidad Estatal. Comprende cuatro (4) niveles de clasificación: Segmento, Familia, Clase y Producto.

Por lo anterior, el objeto del proceso está codificado en la clasificación que se describe a continuación:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
E – Productos de uso final	43000000 – Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	43230000 – Software	43233200 – Software de seguridad y protección	43233201 – Software de servidor de autenticación

4.2. IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR ECONÓMICO

De acuerdo con la enciclopedia de Banrepcultural¹, La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

Dichos sectores que se mencionan anteriormente se componen de estas actividades:

Sector primario o agropecuario: Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

Sector secundario o industrial: Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Sector terciario o de servicios: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

El objeto del proceso pertenece al sector terciario o de servicios, subsector de tecnologías de la información y las comunicaciones y, de manera específica, al mercado de los servicios de certificación digital, que comprende la emisión de certificados de firma digital, el estampado cronológico, la conservación de mensajes de datos y los servicios de firma remota o centralizada. Se trata de un mercado regulado, en el que únicamente pueden emitir certificados de firma digital con plenos efectos

¹ https://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php/Sectores_econ%C3%B3micos

jurídicos las personas jurídicas acreditadas como Entidades de Certificación Digital (ECD) ante el ONAC.

Desde el punto de vista comercial, el certificado de firma digital de función pública es un producto estandarizado: su contenido, sus algoritmos y sus formatos están definidos por la Ley 527 de 1999, por los estándares internacionales de infraestructura de clave pública (PKI) y por los criterios de acreditación del ONAC, de modo que la competencia entre oferentes se da principalmente en el precio, en los servicios conexos (plataforma de administración, soporte e integración vía API) y en los tiempos de emisión y reposición. El modelo comercial predominante es la venta del certificado por titular y por vigencia (uno, dos o tres años), con variantes en las que algunos proveedores tarifican adicionalmente por volumen de transacciones, circunstancia que la Entidad neutralizó al exigir operaciones de firma ilimitadas durante la vigencia.

CONTEXTO ESTADÍSTICO DEL SECTOR

A continuación, se incorporan datos estadísticos provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), los cuales permiten contextualizar el comportamiento del sector objeto del proceso.

PRODUCTO INTERNO BRUTO – PIB²

Las cuentas nacionales trimestrales constituyen una síntesis de la información de coyuntura económica, mediante la cual se articulan los indicadores de estadísticas básicas en los principales agregados macroeconómicos.

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).

² Información consultada el 2 de octubre de 2026 en <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IItrim2026.pdf>

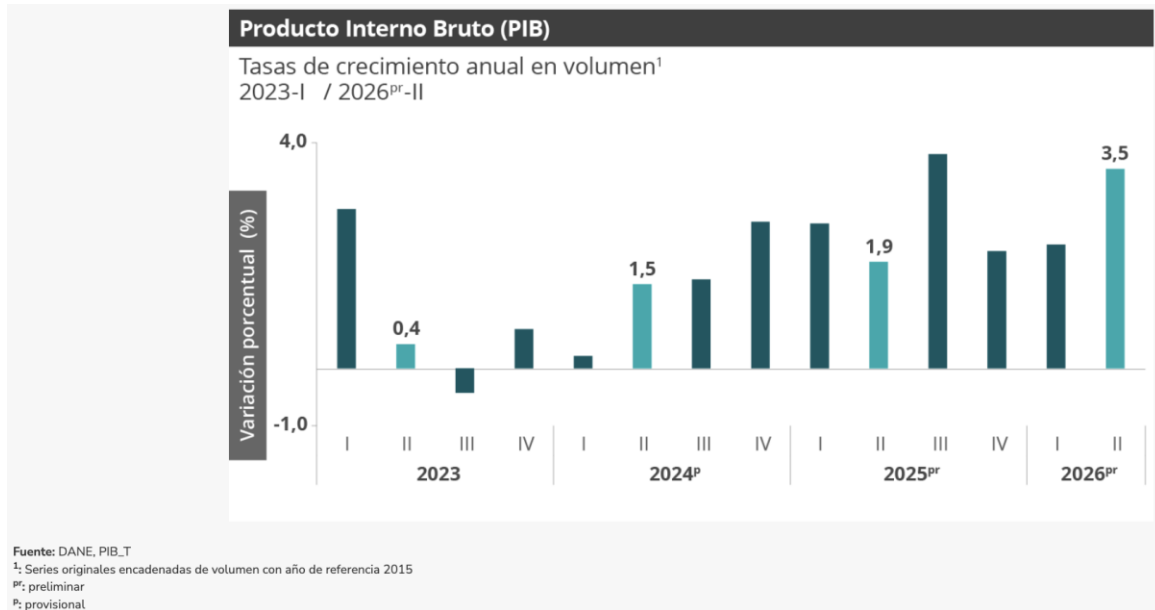
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción crece 6,4%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.



De acuerdo con los resultados del Producto Interno Bruto (PIB) del segundo trimestre de 2026, el crecimiento de la economía colombiana refleja una dinámica favorable en las actividades asociadas a servicios, tecnologías de la información, transformación digital y fortalecimiento institucional, aspectos que guardan relación directa con la necesidad de adquirir certificados de firma digital. En este contexto, la inversión en mecanismos de confianza digital contribuye al fortalecimiento de los procesos electrónicos de la entidad, permitiendo una gestión documental más eficiente, segura y alineada con la modernización del Estado. Asimismo, el comportamiento positivo de la economía favorece la continuidad de las inversiones en infraestructura tecnológica y servicios digitales, consolidando herramientas que garantizan la autenticidad, integridad y validez jurídica de los documentos electrónicos generados a través de sistemas de información institucionales, y respaldando la transformación digital y la prestación eficiente de servicios a la ciudadanía.

INDICADOR DE SEGUIMIENTO A LA ECONOMÍA – ISE³

El Indicador de seguimiento a la economía es un índice sintético cuyo fin es proporcionar una medida de la evolución de la actividad real de la economía en el corto plazo, el cual se ajusta a la metodología utilizada en las cuentas nacionales trimestrales; compuesto por un conjunto heterogéneo de indicadores mensuales representativos de las actividades económicas.

³ Información consultada el 4 de octubre de 2026, en <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ISE/bol-ISE-jul2026.pdf>

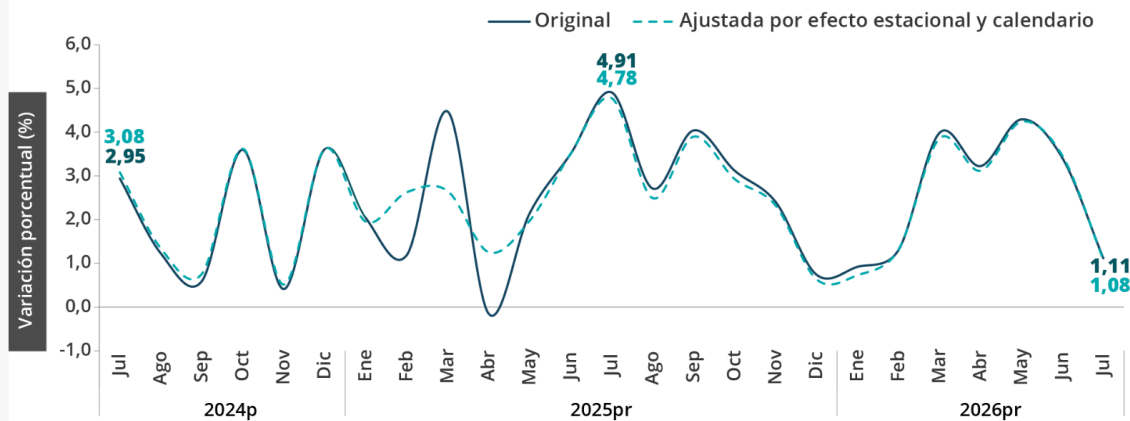
Comportamiento anual: Para el mes de julio de 2026pr, el ISE en su serie original se ubicó en 131,74, lo que representó un crecimiento de 1,11% respecto al mes de julio de 2025pr (130,30). Para el mes de julio de 2026pr, el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 130,01, lo que representó un crecimiento de 1,08% respecto al mes de julio de 2025pr (128,62).

Comportamiento mensual: Para el mes de julio de 2026pr, el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 130,01, lo que representó un crecimiento de 0,97% respecto al mes de junio de 2026pr (128,76).

Comportamiento año corrido: Para el periodo enero-julio de 2026pr, el ISE en su serie original registró un crecimiento de 2,62% respecto al mismo periodo del año anterior, mientras que, para el año 2025pr, de enero-julio registró un crecimiento de 2,60%.

Información julio de 2026^{pr}

Tasa de crecimiento anual (%) del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024^p - 2026^{pr}(julio)



Fuente: DANE, ISE
pr: preliminar
p: provisional

Resultados del índice de las actividades terciarias

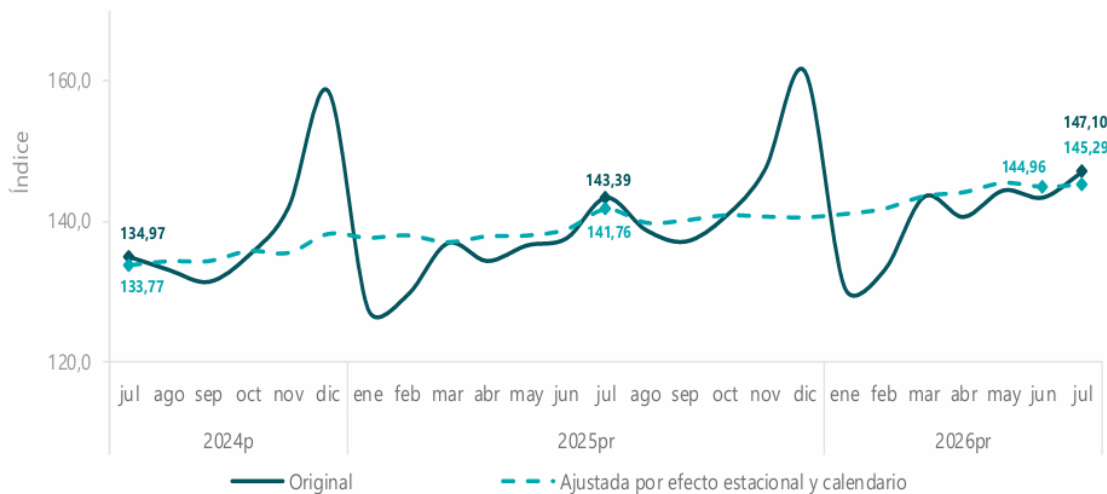
Comportamiento anual: Para el mes de julio de 2026pr, el índice de las actividades terciarias en su serie

original se ubicó en 147,10, lo que representó un crecimiento de 2,59% respecto al mes de julio de 2025pr (143,39). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de julio de 2026pr, se ubicó en 145,29, lo que representó un crecimiento de 2,48% respecto al mes de julio de 2025pr (141,76).

Comportamiento mensual: Para el mes de julio de 2026pr, el índice de las actividades terciarias en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 145,29, lo que representó un crecimiento de 0,22% respecto al mes de junio de 2026pr (144,96).

4. Resultados del índice de las actividades terciarias⁶

Gráfico 14. Índice de las actividades terciarias (base 2015)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024^p - 2026^{pr} (julio)



Fuente: DANE, ISE
^ppreliminar
^{pr}provisional

De acuerdo con los resultados del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) para julio de 2026, el desempeño favorable de las actividades de servicios y el avance de los procesos de digitalización en

los sectores público y privado evidencian una mayor utilización de herramientas tecnológicas para la gestión de información y la prestación de servicios. Este comportamiento resulta pertinente para el objeto contractual, toda vez que la adquisición de certificados de firma digital fortalece las capacidades institucionales requeridas para soportar procesos electrónicos seguros, garantizar la autenticidad e integridad de los documentos generados por los sistemas de información y facilitar la interoperabilidad y transformación digital de la entidad. En consecuencia, la evolución positiva de la actividad económica asociada a los servicios basados en tecnología refuerza la necesidad de contar con mecanismos de confianza digital que contribuyan a la eficiencia operativa, la seguridad de la información y el cumplimiento de los objetivos de modernización institucional.

ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS – EMS⁴

La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo.

En julio de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con julio de 2025. En julio de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación negativa en el personal ocupado total, en comparación con julio de 2025.

En julio de 2026, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con julio de 2025.

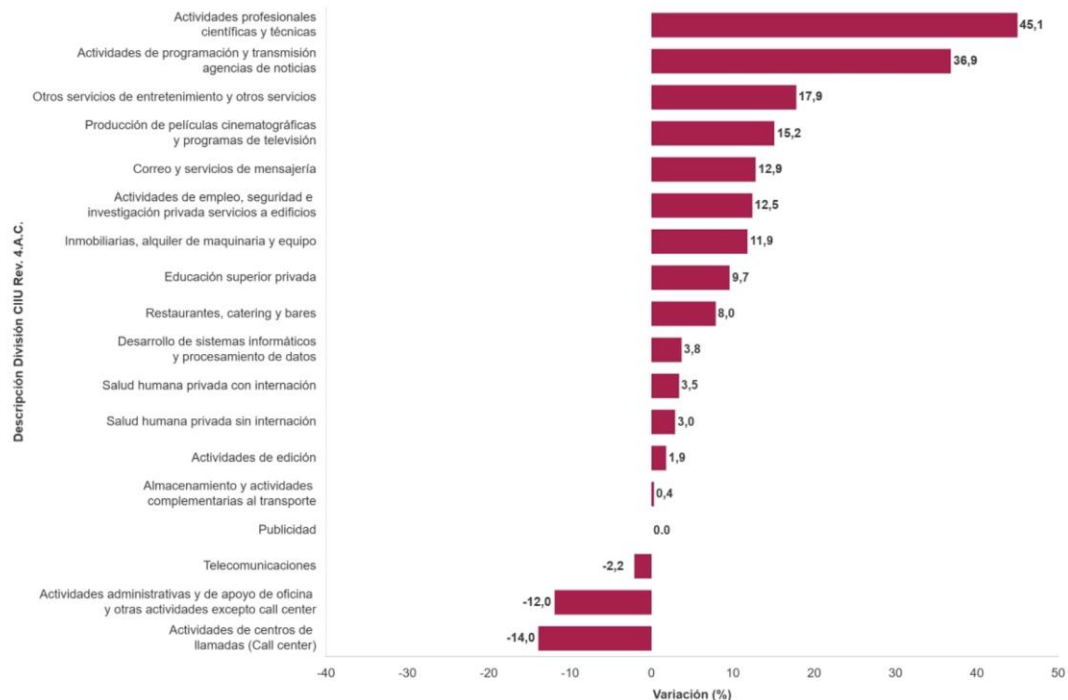
En lo corrido de 2026, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, quince presentaron variación negativa en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron incrementos en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2025.

En el año móvil hasta julio de 2026, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, quince presentaron variación negativa en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron aumentos en los salarios, en comparación con el mismo periodo comprendido hasta julio de 2025.

⁴ Información consultada el 2 de octubre de 2026 en <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-jul2026.pdf>

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

Variación anual de los ingresos nominales
Total Nacional
Julio (2026P - 2025)



Fuente: DANE - EMS
P Cifra provisional

De acuerdo con los resultados de la Encuesta Mensual de Servicios (EMS) para julio de 2026, el comportamiento favorable de las actividades asociadas a servicios empresariales, tecnológicos y de transformación digital evidencia una demanda sostenida de soluciones que fortalezcan la operación digital de las organizaciones. Esta dinámica resulta relevante dado que los certificados de firma digital constituyen un servicio especializado que permite asegurar la autenticidad, integridad y validez jurídica de los documentos electrónicos, facilitando la automatización de procesos y la gestión documental digital. En este sentido, la evolución del sector servicios respalda la necesidad de que la Secretaría Distrital de Gobierno continúe fortaleciendo su infraestructura de confianza digital mediante mecanismos que garanticen la seguridad de la información, la eficiencia administrativa y la interoperabilidad de sus sistemas de información, particularmente en ambientes de alta dependencia tecnológica.

MERCADO LABORAL – EMPLEO Y DESEMPLEO⁵

La Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) tiene como objetivo proveer información estadística relacionada con mercado laboral, ingresos y pobreza monetaria, así como de las características sociodemográficas de la población residente en Colombia. A través de la encuesta se clasifica a las personas según su fuerza de trabajo como población ocupada, desocupada o población fuera de la fuerza de trabajo.

Para el mes de agosto de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,4%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,6%. La tasa global de participación se ubicó en 63,3%, en tanto que en agosto de 2025 fue 63,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,4%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (58,4%).

En agosto de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,1%, lo que representó un aumento de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (7,8%). La tasa global de participación se ubicó en 65,8%, mientras que en agosto de 2025 fue 66,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,8%, lo que representó una disminución de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (61,5%).

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil junio - agosto 2026 fue 8,5%, mientras que en el trimestre móvil junio - agosto 2025 fue 8,7%. Por su parte, la tasa global de participación se ubicó en 64,2% y la tasa de ocupación en 58,7%, en tanto que en el mismo periodo del año anterior estas tasas fueron 64,2% y 58,6%, respectivamente.

En el trimestre móvil junio - agosto 2026, la tasa de desocupación de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,6%, mientras que en el trimestre móvil junio - agosto 2025 fue 8,2%. La tasa global de participación se ubicó en 66,1%, en tanto que en el mismo periodo del año anterior fue 66,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,5%, lo que representó una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil junio - agosto 2025 (61,3%).

⁵ Información consultada el 2 de octubre de 2026 en <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-ago2026.pdf>



De acuerdo con los resultados del Mercado Laboral para agosto de 2026, la evolución del empleo y la consolidación de modalidades de trabajo apoyadas en herramientas digitales evidencian la creciente importancia de contar con mecanismos tecnológicos que permitan gestionar de manera segura, eficiente y trazable los procesos administrativos y documentales. En este contexto, la adquisición de certificados de firma digital resulta estratégica, ya que facilita la autenticación de los servidores públicos autorizados, fortalece la seguridad de la información y garantiza la validez jurídica de los documentos electrónicos generados por los sistemas institucionales. Asimismo, contribuye a optimizar la gestión pública digital y a mantener la continuidad operativa frente a los retos asociados a la transformación tecnológica y la prestación eficiente de servicios a la ciudadanía.

POBREZA MONETARIA NACIONAL⁶

En 2025, la línea de pobreza a nivel nacional fue de \$482.041, que equivale a un crecimiento de 4,7% respecto a la línea de 2024 ubicada en \$460.198. De acuerdo con lo anterior, si un hogar está compuesto por 4 personas, será clasificado como pobre si el ingreso total del hogar en el año 2025 está por debajo de \$1.928.164. Si la familia vive en las cabeceras este valor es de \$2.131.624; si vive en los centros poblados y rural disperso es de \$1.240.116; si vive en las trece ciudades y áreas metropolitanas es de \$ 2.372.512 y si vive en otras cabeceras es de \$1.806.692.

En 2025, el porcentaje de personas clasificadas como pobres respecto al total de la población nacional fue 28,0%. En las cabeceras esta proporción fue 24,6% y en los centros poblados y rural disperso 39,5%. Así, la incidencia de la pobreza en los centros poblados y rural disperso equivale a 1,6 veces la

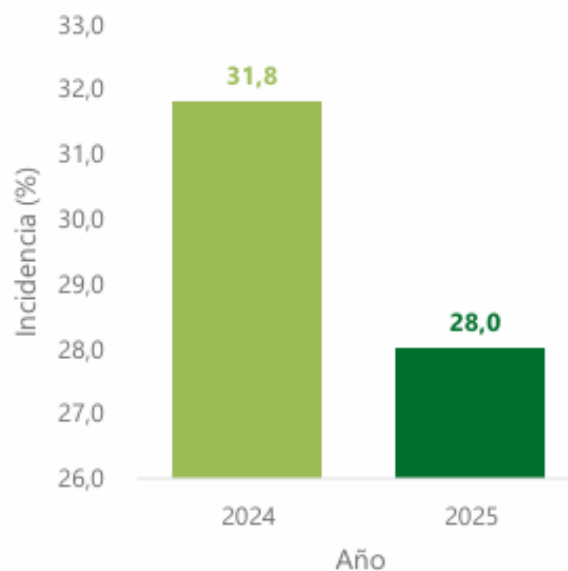
⁶ Información consultada el 4 de octubre de 2026, en <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PM/bol-PM-2025.pdf>

incidencia en las cabeceras.

En 2025, las ciudades que experimentaron la mayor reducción de la pobreza monetaria fueron Santa Marta, donde decreció de 37,9% a 28,6%, y Valledupar, donde cayó de 47,5% a 40,2%. Mientras que la única ciudad que experimentó un aumento de la pobreza monetaria fue Quibdó, donde aumentó de 59,6% a 61,7%.

En 2025, la brecha de la pobreza monetaria alcanzó un valor de 10,7%, la cual, fue menor comparada con la de 2024, que fue igual a 12,6%. Para el dominio de cabeceras, registró un valor de 9,0% y en centros poblados y rural disperso de 16,5%. Durante 2024 estas tasas fueron 11,0% y 17,9%, respectivamente.

Gráfico 1. Pobreza monetaria (porcentaje)
Total nacional
Año (2024-2025)



Fuente: DANE, cálculos con base en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (2024-2025).

Nota: Match GEIH – RR.AA. ayudas institucionales y PILA (Ministerio de Salud y Protección Social).

Los resultados de pobreza monetaria nacional para 2025 resultan relevantes para el presente proceso

en la medida en que evidencian la necesidad de que las entidades públicas continúen fortaleciendo mecanismos que promuevan una gestión más eficiente, transparente y accesible de los servicios y trámites dirigidos a la ciudadanía. En particular, la contratación contribuye a la digitalización de los procesos administrativos, facilitando la atención oportuna de requerimientos y servicios sin generar barreras adicionales para la población, especialmente para los grupos en condición de vulnerabilidad económica. Asimismo, considerando la aplicación de criterios diferenciales asociados a condiciones de pobreza, el fortalecimiento de la infraestructura de confianza digital permite optimizar la gestión institucional y apoyar la implementación de políticas públicas orientadas a mejorar el acceso de la ciudadanía a los servicios del Estado mediante canales electrónicos seguros, confiables y eficientes.

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR – IPC⁷

El (IPC) es un indicador que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor entre dos períodos de tiempo, de un conjunto de bienes y servicios que los hogares adquieren para su consumo. La variación del precio de un bien o servicio es la suma ponderada de variación de precio del artículo en las ciudades investigadas.

En agosto de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,39%, la variación año corrido fue 5,35% y la anual 6,24%. En agosto de 2026 la variación anual del IPC fue 6,24%, es decir, 1,14 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,10%.

El comportamiento mensual del IPC total en agosto de 2026 (0,39%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Recreación y cultura (0,89%) e Información y comunicación (0,81%).

En agosto de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,39%, frente a julio de 2026. La división Recreación y cultura registró una variación mensual de 0,89%, siendo esta la mayor variación mensual. En agosto de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: suscripción y servicio de televisión por redes y cable (3,02%), paquetes turísticos completos (1,01%) y libros y lista de útiles escolares completa (1,01%). Las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: equipo para la grabación, recepción y reproducción de imagen y sonido (-2,07%), artículos para pintura y dibujo (-0,32%) y cines y teatros (-0,09%).

⁷ Información consultada el 2 de octubre de 2026 <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/ago2026/cp-IPC-ago2026.pdf>

La división Información y comunicación registró una variación mensual de 0,81%, siendo esta la segunda mayor variación mensual. En agosto de 2026 el único incremento de precio se registró en la subclase: servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (0,92%).

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (agosto)

IPC	Agosto					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,19	0,39	4,22	5,35	5,10	6,24

Fuente: DANE, IPC

De acuerdo con los resultados del Índice de Precios al Consumidor (IPC) de agosto de 2026, la evolución de los precios constituye un factor relevante para el presente proceso, dado que puede incidir en los costos asociados a la prestación de servicios tecnológicos especializados, incluidos los servicios de certificación digital, infraestructura de seguridad, soporte técnico y operación de plataformas tecnológicas. No obstante, debido a que el objeto contractual corresponde a la adquisición de certificados de firma digital con especificaciones técnicas definidas y vigencias establecidas, la incidencia del IPC se refleja principalmente en la determinación de precios de mercado y en la sostenibilidad de los costos operativos de los proveedores. En consecuencia, el seguimiento de este indicador permite verificar la razonabilidad económica del presupuesto estimado y garantizar que la contratación se realice bajo condiciones acordes con el comportamiento general de los precios en la economía, contribuyendo al uso eficiente de los recursos públicos y al fortalecimiento de la infraestructura de confianza digital de la entidad.

Factor tasa de cambio. Los certificados se cotizan y facturan en pesos colombianos por ECD constituidas en Colombia. No obstante, la infraestructura que soporta el servicio (módulos HSM, licenciamiento de software de PKI y servicios de nube) es en buena medida importada, de modo que la Tasa Representativa del Mercado incide de forma indirecta en la estructura de costos de los proveedores. Dado que el plazo de ejecución es de dos (2) meses y que los precios se fijan en pesos con la oferta, esta variable tiene un impacto bajo en el presente proceso.

Factor salario mínimo. El salario mínimo legal mensual vigente para 2026 es de \$1.750.905, fijado mediante el Decreto 1469 de 2025 con un incremento del 23% respecto de 2025. Este factor incide en los costos de personal técnico de soporte, validación de identidad y mesa de ayuda de las ECD, y es además la unidad de medida para la experiencia exigida en el proceso.

VIGENCIA	SMMMLV	% INCREMENTO
2026	\$1.750.905	23,00 %
2025	\$1.423.500	9,54 %
2024	\$1.300.000	12,07 %
2023	\$1.160.000	16,00 %
2022	\$1.000.000	10,07 %

Factor impositivo. La venta de los certificados está gravada con el impuesto sobre las ventas (IVA) a la tarifa general del 19% prevista en el artículo 468 del Estatuto Tributario. Adicionalmente, el contrato está sujeto a las estampillas distritales Universidad Distrital Francisco José de Caldas, Pro Cultura y Pro Personas Mayores, cuyos valores se entienden incluidos en el presupuesto oficial.

4.3. TÉCNICO

El mercado de los servicios de certificación y firma digitales en Colombia se caracteriza por la utilización de infraestructuras de clave pública (PKI) soportadas en certificados digitales X.509, módulos criptográficos de alta seguridad (HSM) y servicios de validación de certificados en línea, los cuales permiten garantizar la autenticidad, integridad, confidencialidad y no repudio de los documentos electrónicos. Para este tipo de soluciones predominan tecnologías basadas en algoritmos criptográficos RSA de 2048 bits o superiores, funciones hash SHA-256, servicios web y API REST para integración con sistemas de información corporativos, así como mecanismos de validación mediante CRL y OCSP. De igual forma, el mercado ha evolucionado hacia modelos de servicio centralizados en la nube (SaaS), que facilitan la administración remota de certificados, la trazabilidad de las operaciones de firma y la escalabilidad de las plataformas de confianza digital. Estas características resultan plenamente compatibles con la necesidad de la Secretaría Distrital de Gobierno de integrar los certificados digitales con el sistema de gestión documental ORFEO y demás aplicaciones institucionales.

Desde la perspectiva normativa y técnica, los proveedores del sector deben cumplir estándares internacionalmente reconocidos como RFC 5280, RFC 3647, RFC 6960, ITU-T X.509, ETSI EN 319 122, ETSI EN 319 142 y demás especificaciones relacionadas con certificados digitales, firmas electrónicas avanzadas y servicios de confianza. Asimismo, en Colombia la prestación de estos servicios exige el cumplimiento de la Ley 527 de 1999 y la acreditación vigente ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) para actuar como entidad de certificación digital, requisito que constituye una condición habilitante relevante para garantizar la validez jurídica de los certificados emitidos.

En materia de innovación, el sector presenta una tendencia creciente hacia esquemas de firma remota y firma centralizada respaldados por HSM, que eliminan la dependencia de dispositivos físicos individuales y permiten una mayor automatización de procesos documentales masivos. Igualmente, se observa una mayor integración de servicios de identidad digital, autenticación fuerte, validación automatizada y gestión de certificados a través de plataformas web que facilitan la administración del ciclo de vida de los certificados, incluyendo emisión, activación, renovación, revocación, reposición y auditoría de eventos de firma. Estas capacidades resultan especialmente relevantes para entidades públicas que gestionan grandes volúmenes documentales y requieren garantizar continuidad operativa y trazabilidad permanente.

Respecto de la interoperabilidad y compatibilidad, las soluciones disponibles en el mercado se orientan al intercambio de información mediante estándares abiertos y servicios web que permiten su integración con sistemas de gestión documental, plataformas transaccionales y aplicativos institucionales de diversas tecnologías. En particular, la compatibilidad con formatos de firma PAdES para documentos PDF y PDF/A, CAdES para otros documentos electrónicos y, de manera complementaria, XAdES para documentos XML, constituye una práctica consolidada dentro del sector para garantizar la validación y conservación de documentos electrónicos a largo plazo.

En cuanto al ciclo de vida del servicio, los certificados digitales poseen una vigencia determinada y requieren procesos permanentes de administración, monitoreo y reposición ante eventos como cambios de titular, revocaciones, pérdida de credenciales o compromisos de seguridad. Por tal motivo, el soporte técnico especializado, la disponibilidad de plataformas de administración de certificados, los mecanismos de atención 7x24 para revocación y los esquemas de continuidad del servicio se han convertido en elementos diferenciadores dentro de la oferta del mercado y factores determinantes para la adecuada ejecución contractual.

Finalmente, las tendencias tecnológicas del sector apuntan al fortalecimiento de los servicios de confianza digital, la automatización de procesos documentales, la interoperabilidad entre plataformas gubernamentales, la adopción de arquitecturas basadas en servicios y la consolidación de mecanismos de identidad digital segura, aspectos que incrementan la relevancia estratégica de los certificados de firma digital como herramientas fundamentales para la transformación digital, la gestión electrónica de documentos y el cumplimiento de los requisitos de seguridad de la información en las entidades públicas.

4.4. REGULATORIO

El marco normativo aplicable al objeto del proceso es el siguiente:

- **Ley 527 de 1999**, por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación. Regula los atributos de la firma digital (art. 28), las entidades de certificación (arts. 29 a 34) y el contenido mínimo de los certificados (art. 35).
- **Ley 962 de 2005**, Exige que el uso de medios tecnológicos en los trámites de la Administración garantice la autenticidad, disponibilidad e integridad.
- **Ley 1437 de 2011** (CPACA), capítulo IV del título III, sobre la utilización de medios electrónicos en el procedimiento administrativo, y **Ley 2080 de 2021**, que lo modificó.
- **Decreto Ley 019 de 2012**, artículos 160 y 161, que asignaron al Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC la acreditación de las entidades de certificación, manteniendo en la Superintendencia de Industria y Comercio las funciones de inspección, vigilancia y control.
- **Ley 1564 de 2012** (Código General del Proceso), artículo 103, sobre el uso de las tecnologías de la información y de las comunicaciones.
- **Ley 1581 de 2012**, de protección de datos personales, aplicable a la información de identificación de los titulares de los certificados.
- **Directiva Presidencial No. 04 de 2012**, de eficiencia administrativa y lineamientos de la política Cero Papel.
- **Decreto 333 de 2014**, Por el cual se reglamenta el artículo 160 del Decreto-ley 19 de 2012. Desarrolla la modificación introducida por el Decreto-ley 19 de 2012 a la Ley 527 de 1999. Su objetivo principal es definir las condiciones bajo las cuales las entidades de certificación digital

deben ser acreditadas por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) para emitir certificados y prestar servicios relacionados con firmas digitales.

- **Decreto 1074 de 2015**, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, que compila el Decreto 333 de 2014 (requisitos de acreditación de las entidades de certificación), el Decreto 2364 de 2012 (firma electrónica) y la reglamentación del Subsistema Nacional de la Calidad (Decreto 1471 de 2014).
- **Criterios Específicos de Acreditación del ONAC** para Entidades de Certificación Digital, que fijan los requisitos técnicos, de seguridad y de operación que deben cumplir las ECD.

La adquisición de certificados de firma digital para funcionarios públicos se encuentra enmarcada en un conjunto de disposiciones legales, reglamentarias y técnicas que regulan la validez jurídica de los documentos electrónicos, los servicios de certificación digital, la seguridad de la información y la prestación de servicios de confianza digital en Colombia. Estas normas inciden directamente tanto en los proveedores de certificados digitales como en las entidades públicas que los utilizan para soportar sus procesos administrativos y documentales.

Es pertinente precisar que la necesidad de la Entidad corresponde a firma digital en los términos de la Ley 527 de 1999 —soportada en un certificado emitido por una ECD acreditada— y no a mecanismos de firma electrónica simple regulados por el Decreto 2364 de 2012 (hoy compilado en el Decreto 1074 de 2015), tales como códigos OTP o validación biométrica, los cuales no hacen parte del alcance del proceso.

La principal disposición aplicable es la Ley 527 de 1999, mediante la cual se regula el acceso y uso de los mensajes de datos, el comercio electrónico y las firmas digitales, estableciendo el marco jurídico para reconocer la validez y fuerza probatoria de los documentos electrónicos. Esta norma define la firma digital, regula las entidades de certificación y establece los requisitos que deben cumplir los certificados digitales para garantizar autenticidad, integridad y no repudio de la información. En consecuencia, constituye el fundamento jurídico principal para la utilización de certificados de firma digital por parte de las entidades públicas.

De manera complementaria, el Decreto Ley 019 de 2012 incorporó medidas de racionalización de trámites y fortaleció el uso de medios electrónicos en la administración pública, promoviendo la desmaterialización de documentos y la utilización de mecanismos tecnológicos que permitan garantizar la seguridad y validez de las actuaciones administrativas. A su vez, el Decreto 333 de 2014 reglamentó aspectos relacionados con las condiciones de acreditación y funcionamiento de las entidades de

certificación digital, mientras que el Decreto 1471 de 2014 reguló los servicios ciudadanos digitales y fortaleció el marco institucional de confianza digital en el país, fomentando el uso de mecanismos de autenticación y certificación electrónica.

Desde el punto de vista de seguridad de la información y protección de datos, resultan aplicables la Ley 1581 de 2012, relacionada con el régimen general de protección de datos personales, y sus normas reglamentarias, debido a que los procesos de emisión, administración y validación de certificados digitales implican el tratamiento de información asociada a los titulares de los certificados. Asimismo, la Ley 1712 de 2014, sobre transparencia y acceso a la información pública, y la política de Gobierno Digital liderada por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, promueven el uso de tecnologías que garanticen la integridad, disponibilidad y autenticidad de la información pública en entornos digitales.

En materia de estándares técnicos, el mercado de certificación digital exige el cumplimiento de especificaciones internacionales ampliamente aceptadas dentro de las infraestructuras de clave pública (PKI). Entre ellas se destacan el estándar RFC 5280, relacionado con certificados digitales X.509 y listas de revocación; RFC 3647, referente a políticas y prácticas de certificación; RFC 6960, correspondiente al protocolo OCSP para validación en línea del estado de los certificados; RFC 4523 para repositorios LDAP de certificados; y los estándares ITU-T X.509, que constituyen la base internacional para la estructura de certificados digitales. Igualmente, para los formatos de firma digital aplican los estándares PAdES, CAdES y, de manera complementaria, XAdES, utilizados para la firma de documentos PDF, archivos electrónicos y documentos XML, respectivamente.

En relación con los requisitos técnicos exigidos a los proveedores, el mercado demanda que las entidades certificadoras cuenten con acreditación vigente otorgada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), requisito que garantiza que los servicios de certificación cumplen las condiciones técnicas, jurídicas y operativas definidas por el marco regulatorio colombiano. Asimismo, los certificados digitales deben ser emitidos mediante dispositivos criptográficos seguros, generalmente módulos HSM certificados bajo estándares internacionales de seguridad como FIPS 140-2 Nivel 3 o superior, condición que se ha consolidado como una práctica común en los servicios de confianza digital de alta criticidad.

El sector se encuentra principalmente regido por estándares internacionales de interoperabilidad y seguridad adoptados por las entidades certificadoras acreditadas. Por esta razón, los estándares internacionales de la familia X.509, ETSI, RFC e ISO constituyen actualmente los principales

referentes técnicos utilizados por el mercado para garantizar compatibilidad, interoperabilidad y reconocimiento jurídico de los certificados digitales.

Las autoridades con competencias en regulación, acreditación, vigilancia o control dentro de este sector incluyen al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC) como rector de la política de transformación digital y Gobierno Digital; la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) como autoridad nacional de protección de datos personales; el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) como organismo encargado de la acreditación de las entidades de certificación; y las entidades de certificación digital acreditadas, responsables de la emisión, administración, revocación y validación de los certificados conforme a la normatividad vigente.

Se evidencia que la evolución normativa reciente en Colombia ha estado orientada a fortalecer los servicios de confianza digital, la identidad digital, la interoperabilidad y la transformación digital de las entidades públicas y privadas. Estas disposiciones han incrementado la demanda de servicios de certificación digital, impulsando la adopción de soluciones de firma digital remota, servicios basados en la nube e infraestructuras de clave pública con mayores niveles de seguridad, circunstancias que inciden directamente en las condiciones técnicas, operativas y de calidad exigidas por las entidades contratantes para este tipo de servicios.

4.5. ACUERDOS MARCO DE PRECIOS

Los Acuerdos o Convenios Marco de Precios son una herramienta para que el Estado agregue demanda, coordine y optimice el valor de las compras de bienes, obras o servicios de las Entidades Estatales para:

- i. Producir economías de escala,
- ii. Incrementar el poder de negociación del Estado; y
- iii. Compartir costos y conocimiento entre las diferentes agencias o departamentos del Estado.

El Acuerdo Marco de Precios es un contrato entre un representante de los compradores y uno o varios proveedores, que contiene la identificación del bien o servicio, el precio máximo de adquisición, las garantías y el plazo mínimos de entrega, así como las condiciones a través de las cuales un comprador puede vincularse al acuerdo. Generalmente, los compradores se vinculan a un Acuerdo Marco de Precios mediante una manifestación de su compromiso de cumplir las condiciones de este y la colocación de una orden de compra para la adquisición de los bienes o servicios previstos en el acuerdo.

Ahora bien, a través del Decreto Nacional 310 de 2021 - "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", se estableció la obligatoriedad de la aplicación de los Acuerdos Marco de Precios para todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con lo cual, para la Entidad, es de forzosa aplicación los Acuerdos Marco de Precios que se expidan, como se desarrolló en el numeral 14 de la Circular Externa Única⁸ de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Para el presente proceso de contratación se evidencia que no existen Acuerdos Marco de Precios (AMP) ni Instrumentos de Agregación de Demanda (IAD) vigentes que permitan atender la necesidad objeto del proceso, relacionada con la adquisición de certificados digitales. En este sentido, no se identifica en el catálogo de Colombia Compra Eficiente ningún instrumento que cubra de manera integral este tipo de servicios especializados, por lo cual la entidad no cuenta con una alternativa de adquisición mediante estos mecanismos.

Adicionalmente, es importante precisar que el presente proceso se adelanta bajo la modalidad de mínima cuantía, la cual, conforme a la normativa vigente en materia de contratación pública, constituye un procedimiento ágil e independiente que no implica la obligación de acudir previamente a acuerdos marco o instrumentos de agregación de demanda. En consecuencia, aun en el evento en que existieran AMP disponibles, la naturaleza y cuantía del proceso no hacen obligatoria su utilización, dado que esta modalidad se fundamenta en la eficiencia administrativa y en la selección simplificada del contratista con base en el menor precio.

4.6. INCENTIVOS PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

4.6.1. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

El Decreto 1860 de 2021, indica en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no

⁸ https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_circulares/circular_externa_unica_version_3_vf49.pdf

sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional.

El criterio diferencial relacionado con emprendimientos y empresas de mujeres no resulta aplicable en el presente proceso de contratación, en la medida en que, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021, su implementación se circunscribe a los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos.

En ese sentido, dado que el presente proceso se adelanta bajo la modalidad de mínima cuantía, no se encuentra dentro de los procedimientos en los cuales la norma dispone la inclusión obligatoria de condiciones habilitantes orientadas a incentivar la participación de emprendimientos y empresas de mujeres. Por consiguiente, este criterio diferencial **no es exigible** ni procedente para el caso en particular.

4.6.2. MEDIDAS AFIRMATIVAS PARA PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN LA CONTRATACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL

El Decreto 643 de 2025, en su artículo 29, indica: *ARTÍCULO 29°. Vinculación de mujeres en la ejecución del contrato o convenio. Sin perjuicio de la autonomía presupuestal y contractual de la que están investidas las entidades y organismos distritales, el área técnica respectiva o la dependencia que solicita la contratación, según corresponda, incluirá en los pliegos de condiciones, estudios y documentos previos y en las cláusulas contractuales de los procesos de selección pública y/o contratos y convenios estatales que adelanten, la obligación del futuro contratista u asociado de vincular y mantener un mínimo de mujeres para la ejecución del convenio o contrato, según los porcentajes que se establecen a continuación, y garantizando que la vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables.*

La vinculación de mujeres será diferenciada por rama, así:

Ramas de actividad económica	Porcentaje mínimo de mujeres que deben estar vinculadas a la ejecución de los contratos		
	A partir del 1º de junio de 2021	A partir del 1º de junio de 2022	A partir del 1º de junio de 2023 en adelante
Construcción	6,8%	9,3%	13,8%
Transporte y almacenamiento	9,6%	12,1%	16,6%
Suministro de electricidad, gas y agua	22,2%	24,2%	28,2%
Actividades inmobiliarias	31,2%	33,2%	37,2%
Información telecomunicaciones	43,5%	45,5%	49,5%
Industria manufacturera	43,9%	45,9%	49,9%
Comercio y reparación de vehículos	47,4%	45,4%	50%
Otras ramas	50%	50%	50%

Frente a la aplicación de las medidas afirmativas previstas en el artículo 29 del Decreto Distrital 643 de 2025 relacionadas con la vinculación de mujeres durante la ejecución contractual, se observa que el objeto del presente proceso corresponde a la adquisición de certificados de firma digital de funcionario público, así como los servicios especializados de integración, soporte y acompañamiento técnico asociados. La ejecución del contrato se encuentra soportada principalmente en plataformas tecnológicas, infraestructura de certificación digital, servicios de confianza digital y capacidades técnicas previamente instaladas por el proveedor, sin que se requiera la destinación o vinculación permanente de un número significativo de personas para su ejecución.

En este sentido, la prestación del servicio obedece principalmente al suministro de un servicio tecnológico especializado y no al desarrollo de actividades intensivas en mano de obra, razón por la cual la exigencia de porcentajes mínimos de vinculación de personal podría resultar improcedente o de

difícil materialización frente a las condiciones reales del contrato.

4.6.3. POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

El Decreto Nacional 1860 de 2021, indica en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

En atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, la Secretaría Distrital de Gobierno reconoce la importancia de fomentar la participación de población en condición de vulnerabilidad en la ejecución de contratos estatales, tales como personas en pobreza extrema, víctimas del desplazamiento por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, y demás sujetos de especial protección constitucional.

No obstante, es importante señalar que el cumplimiento de esta disposición se enmarca en un criterio de fomento y promoción, más no en una obligación estricta de carácter habilitante o de verificación previa para todos los procesos de contratación. En ese sentido, y teniendo en cuenta la naturaleza del presente proceso, su cuantía y el carácter altamente especializado del servicio a contratar, el cual requiere talento humano calificado con formación profesional específica, **no resulta viable establecer una obligación directa de vinculación de dicha población como condición para la ejecución contractual.**

4.6.4. MIPYME

El Decreto 1860 de 2021, indica en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del

análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MiPymes domiciliadas en Colombia.

De conformidad con lo anterior, la Secretaría Distrital de Gobierno en función de los criterios de clasificación empresarial, establece el requisito habilitante diferencial a través del *número de contratos para la acreditación de experiencia*.

Para la definición del criterio diferencial aplicable a MiPymes, se adoptó una metodología basada en el análisis de contratos suscritos previamente con objetos similares al del presente proceso.

En primera instancia, se encontró una muestra representativa de contratos cuyo objeto guarda relación directa con el objeto del proceso permitiendo identificar los proveedores involucrados, su clasificación como MiPyme o no, y la frecuencia de participación en procesos contractuales asociados a dicho objeto.

Posteriormente, se realizó el cálculo del valor total de los contratos adjudicados a MiPymes dentro de la muestra, así como el número de contratos correspondientes, con el fin de establecer el valor promedio por contrato. Este ejercicio permitió dimensionar la participación efectiva de MiPymes en el mercado relacionado y sustentar técnicamente la aplicación del criterio diferencial.

A continuación, se incluyen los proveedores identificados para el ejercicio:

PROVEEDOR	MIPYME	No. CONTRATOS	VALOR TOTAL CONTRATOS	VALOR PROMEDIO CONTRATO
HEIMCORE SAS	Si	2	\$ 1.620.007.240,00	\$ 810.003.620,00
LLEIDANET PKI SUCURSAL COLOMBIA	Si	3	\$ 2.133.230.330,61	\$ 711.076.776,87
CERTIKA	Si	1	\$ 658.078.600,00	\$ 658.078.600,00
SIGNATURE SOUTH CONSULTING COLOMBIA SAS	Si	1	\$ 499.978.500,00	\$ 499.978.500,00
GRUPO MICROSISTEMAS COLOMBIA SAS	Si	1	\$ 419.500.000,00	\$ 419.500.000,00

PROVEEDOR	MIPYME	No. CONTRATOS	VALOR TOTAL CONTRATOS	VALOR PROMEDIO CONTRATO
NETWORK SOLUTIONS COMPANY LIMITADA NETCO LTDA	Si	4	\$ 1.513.961.925,00	\$ 378.490.481,25
TECHNOLOGY PARTNERS S.A.S	Si	1	\$ 318.382.400,00	\$ 318.382.400,00
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S	No	3	\$ 739.410.942,00	\$ 246.470.314,00
KOIBANX COLOMBIA SAS	Si	1	\$ 178.039.341,63	\$ 178.039.341,63
OLIMPIA IT	No	16	\$ 1.324.425.755,00	\$ 82.776.609,69
CONTROL ONLINE SAS	Si	1	\$ 48.516.300,00	\$ 48.516.300,00
UPKS	Si	1	\$ 32.466.808,00	\$ 32.466.808,00
GOPHER GROUP SAS	Si	2	\$ 64.350.000,00	\$ 32.175.000,00
TC TECHNOLOGY CONSULTING S.A.S.	Si	1	\$ 30.000.000,00	\$ 30.000.000,00
GESTIÓN DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA S.A.	No	450	\$ 12.882.342.777,49	\$ 28.627.428,39
CREAR IMAGEN IT - LICITACIONES@CREARIM AGEN.AGENCY	Si	1	\$ 25.255.555,00	\$ 25.255.555,00
CERTICAMARA S.A.	No	272	\$ 6.753.401.222,79	\$ 24.828.680,97
VALOR+ S.A.S- PROVEEDOR	No	2	\$ 43.454.105,00	\$ 21.727.052,50
CONTROL ONLINE INTERNATIONAL SAS	Si	1	\$ 17.432.310,00	\$ 17.432.310,00
GRUPO MAINIERI SAS	Si	7	\$ 109.704.470,00	\$ 15.672.067,14
ANDES SCD S.A.	Si	96	\$ 1.360.121.910,00	\$ 14.167.936,56
SOFTWARE COLOMBIA SERVICIOS INFORMÁTICOS S.A.S.	Si	3	\$ 40.272.340,00	\$ 13.424.113,33
BTW	Si	4	\$ 39.628.861,00	\$ 9.907.215,25
GESTIÓN DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA S.A.S	No	23	\$ 214.591.062,00	\$ 9.330.046,17
THOMAS SIGNE S.A.S.	Si	25	\$ 230.028.212,00	\$ 9.201.128,48
ASOCIACIÓN NACIONAL DE CENTROS DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR	No	5	\$ 43.896.217,00	\$ 8.779.243,40
CAMERFIRMA	Si	336	\$ 2.244.843.668,81	\$ 6.681.082,35

PROVEEDOR	MIPYME	No. CONTRATOS	VALOR TOTAL CONTRATOS	VALOR PROMEDIO CONTRATO
GSE SAS	No	6	\$ 17.912.978,00	\$ 2.985.496,33
SSL NETWORK SAS	Si	2	\$ 15.704.187,00	\$ 7.852.093,50
SERVISOFT.S.A	Si	1	\$ 15.000.000,00	\$ 15.000.000,00
SISTEMAS INFOTEC S.I. SOLUCIONES INFORMATICAS S.A.S	Si	2	\$ 14.800.000,00	\$ 7.400.000,00
SYS SOFTWARE Y SOLUCIONES LTDA	Si	4	\$ 13.150.000,00	\$ 3.287.500,00
E -SOLUCIONA S.A.S	Si	2	\$ 12.794.404,00	\$ 6.397.202,00
SYSCAFE SAS	Si	5	\$ 11.911.000,00	\$ 2.382.200,00
BEX TECHNOLOGY	No	1	\$ 10.818.038,00	\$ 10.818.038,00
LONDONRED SAS	Si	1	\$ 10.660.000,00	\$ 10.660.000,00
TNS SAS	Si	1	\$ 10.302.000,00	\$ 10.302.000,00
LLEIDA SAS	Si	2	\$ 8.292.490,00	\$ 4.146.245,00
CITISEG SAS	Si	3	\$ 8.059.870,00	\$ 2.686.623,33
CLOUD CITY	Si	3	\$ 7.357.705,00	\$ 2.452.568,33
BASES DE DATOS EFECTIVAS SAS	Si	1	\$ 6.545.000,00	\$ 6.545.000,00
B2BTIC	Si	1	\$ 6.069.000,00	\$ 6.069.000,00
EKOMERCIO ELECTRONICO SAS	Si	1	\$ 5.991.944,00	\$ 5.991.944,00
E SIGN COLOMBIA	No	4	\$ 5.899.473,00	\$ 1.474.868,25
SEKINFO	Si	2	\$ 4.864.000,00	\$ 2.432.000,00
CORPORACION COLOMBIANA DE APOYO	No	1	\$ 4.712.500,00	\$ 4.712.500,00
CORPORACION CULTURAL ARQUITECTURA DE PALABRAS CORCAP	No	1	\$ 4.712.500,00	\$ 4.712.500,00
GBS INFORMATION SOLUTIONS SAS	No	1	\$ 4.490.000,00	\$ 4.490.000,00
ING LATAM SAS	Si	1	\$ 3.189.900,00	\$ 3.189.900,00
MCE NET SOLUTIONS SAS	Si	1	\$ 3.179.000,00	\$ 3.179.000,00
BITPOINTER S.A.S.	Si	1	\$ 3.000.000,00	\$ 3.000.000,00
THE FACTORY HKA COLOMBIA SAS	No	1	\$ 2.456.400,00	\$ 2.456.400,00
APEX SECURITY SAS	No	1	\$ 1.961.001,00	\$ 1.961.001,00

PROVEEDOR	MIPYME	No. CONTRATOS	VALOR TOTAL CONTRATOS	VALOR PROMEDIO CONTRATO
TEK SOLUCIONES TECNOLOGICAS S.A.S	Si	1	\$ 1.439.000,00	\$ 1.439.000,00
LINTURCOL SAS	Si	1	\$ 880.000,00	\$ 880.000,00
CAMARA OFICIAL DE COMERCIO DE ESPAÑA EN COLOMBIA	Si	1	\$ 484.330,00	\$ 484.330,00
CAMERFIRMA COLOMBIA SAS	No	1	\$ 188.020,00	\$ 188.020,00
TOTAL		1317	\$ 33.802.145.593,33	\$ 4.790.564.040,74

De igual manera el resumen del ejercicio se detalla a continuación:

CUADRO RESUMEN EXPERIENCIA MIPYMES		
MUESTRA TOTAL DE PROVEEDORES	57	100%
PROVEEDORES MIPYME	41	72%
PRESUPUESTO DEL PROCESO	\$ 14.327.628,00	
PROVEEDORES MIPYME CON VALOR TOTAL EJECUTADO SUPERIOR AL PRESUPUESTO DEL PROCESO	23	56%
PROMEDIO DE VALOR POR CONTRATO	\$ 9.804.795,00	
CANTIDAD	1,46	
CANTIDAD DE CONTRATOS REQUERIDOS PARA EL PROCESO	2	

De acuerdo con lo anterior, se identificó una muestra total de cincuenta y siete (57) proveedores, en donde cuarenta y uno (41) (equivalente al 72%) corresponden a MiPymes, lo que evidencia una alta participación de este segmento en procesos con objetos similares al presente.

Del total de proveedores MiPyme analizados, veintitrés (23) (es decir el 56%) han ejecutado contratos por valores superiores al presupuesto estimado del proceso, lo que permite inferir que cuentan con la experiencia técnica y operativa suficiente para asumir su ejecución.

A partir de este grupo de proveedores, se calculó el valor promedio por contrato, dividiendo el valor total acumulado entre el número de contratos ejecutados por cada proveedor. Este análisis permitió identificar la capacidad individual de ejecución contractual en términos de monto promedio.

Para la definición del criterio diferencial de experiencia, se consideró el promedio del valor promedio por contrato identificado dentro de la muestra, con el propósito de estructurar un criterio diferencial que favorezca la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes). Lo anterior permite que no se limite la acreditación de experiencia únicamente a proveedores que hayan ejecutado contratos individuales de alto valor, sino que también se habilite la participación de aquellos que, mediante la ejecución de múltiples contratos de menor cuantía, han demostrado capacidad suficiente para cumplir el objeto del proceso de manera acumulada.

En consecuencia, considerando que el proceso exige acreditar experiencia general con hasta dos (2) contratos, y que las MiPymes pueden demostrar capacidad económica con dos (2) contratos, se establece como criterio diferencial que los proveedores MiPyme podrán **acreditar experiencia con un (1) contrato adicional** al número requerido en la experiencia general. Esta medida busca reconocer la trayectoria acumulada de las MiPymes, facilitar su participación efectiva en el proceso y fortalecer la equidad en el acceso a la contratación pública.

CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado recientemente por el artículo 5º del Decreto 1860 de 2021, reglamenta las convocatorias limitadas a MiPymes si cumplen con los siguientes requisitos:

- Que la MiPymes tenga un (1) año de existencia.
- Que el valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Para tal fin, el umbral MiPymes 2026 se estimó en COP \$511.708.497.⁹
- Que se hayan recibido al menos dos solicitudes de participación de dos (2) MiPymes colombianas, siempre y cuando estas solicitudes se reciban por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura o el que haga sus veces para cada proceso de contratación.
- Que las solicitudes sean realizadas por sociedades, personas jurídicas y entidades de economía solidaria, tengan la calidad de MiPymes.
- Acreditar la serie de requisitos numeradas en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5º del Decreto 1860 de 2021.

⁹ <https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/27419>

De conformidad con lo anterior, para el año 2026 el umbral fue establecido en \$511.708.497. Dado que el valor estimado del presente proceso no excede dicho monto, **resulta procedente aplicar la restricción de participación exclusiva para MiPymes**, toda vez que se cumplen los requisitos legales previstos para limitar el acceso únicamente a este tipo de empresas.

4.6.5. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

En el marco de la normativa vigente en materia de inclusión social y económica, y en cumplimiento de las disposiciones orientadas a promover la participación de las personas con discapacidad en el sistema de compras públicas, las Entidades Estatales deben analizar la procedencia de incorporar criterios diferenciales y medidas afirmativas que contribuyan a garantizar la igualdad de oportunidades, la eliminación de barreras de acceso y la participación efectiva de esta población en los procesos de contratación.

El presente análisis se incorpora en el marco del estudio del sector y de la estructuración del proceso contractual, conforme a los principios de inclusión social, pluralidad de oferentes, libre concurrencia, igualdad y valor por dinero previstos en el sistema de compra pública.

En este contexto, el Decreto 287 de 2026 refuerza la adopción de medidas afirmativas dirigidas a fomentar la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, tanto en calidad de proponentes como en su vinculación al talento humano que interviene en la ejecución contractual, en concordancia con los principios de igualdad, inclusión y enfoque diferencial.

En línea con lo anterior, el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026, establece la obligación de incorporar condiciones especiales de ejecución orientadas a esta población, particularmente a través de mecanismos como la subcontratación inclusiva y la integración de personas con discapacidad en los equipos de trabajo, con el propósito de materializar su inclusión laboral en el desarrollo de los contratos estatales.

Así mismo, estas disposiciones se articulan con lo previsto en la Ley 1618 de 2013, mediante la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad, incluyendo su inclusión social y laboral.

En consecuencia, en el marco del presente proceso de contratación, se realiza el análisis de procedencia de criterios diferenciales y medidas de inclusión dirigidas a emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, considerando la naturaleza del objeto contractual, las condiciones del mercado, la modalidad de selección y la viabilidad técnica y operativa de su implementación.

ANÁLISIS DE PROCEDENCIA Y APLICABILIDAD DE MEDIDAS AFIRMATIVAS.

Una vez revisadas las características del presente proceso de contratación, la naturaleza del objeto, la modalidad de selección y las condiciones identificadas en el estudio del sector, la Entidad efectuó el análisis correspondiente con el propósito de determinar la procedencia de establecer criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de personas con discapacidad.

Al respecto, se tuvo en cuenta que el objeto contractual corresponde a la adquisición de certificados de firma digital de funcionario público, junto con los servicios especializados asociados a su emisión, administración, integración tecnológica, soporte y puesta en funcionamiento. Asimismo, el proceso se adelantará bajo la modalidad de mínima cuantía, en la cual la selección se efectúa conforme a las reglas particulares previstas para esta modalidad.

En este contexto, y considerando el alcance de las medidas diferenciales previstas para los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, la Entidad determinó que para el presente proceso no se requiere establecer un criterio habilitante diferencial, teniendo en cuenta que esta medida no resulta exigible para la modalidad de mínima cuantía. Lo anterior no constituye una restricción a la participación de emprendimientos o empresas de personas con discapacidad, quienes podrán concurrir al proceso en condiciones de igualdad y acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos para los proponentes.

En consecuencia, una vez efectuado el análisis de procedencia en la etapa de planeación, no se incorporará un requisito habilitante diferencial adicional para emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, manteniéndose las condiciones definidas para la participación y selección de los oferentes en el presente proceso.

5. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

5.1. ADQUISICIONES ANTERIORES

Una vez verificada la información de la Secretaría, se evidencia que existen procesos de contratación realizados en vigencias anteriores con objeto similar al que se pretende contratar, como se evidencia a continuación:

N° Contrato	1030-2024
Contratista	CAMERFIRMA
Valor del Contrato	\$ 24.692.500
Objeto	Adquirir certificados de firma digital de funcionario público para la firma de los documentos generados en la entidad por los sistemas de informacion.
Modalidad de Selección	Mínima cuantía
Tipo de Contrato	Compraventa
Plazo de Ejecución	45 Días
URL	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6492232&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

N° Contrato	1023-2023
Contratista	B2BTIC
Valor del Contrato	\$ 6.069.000
Objeto	Adquirir un (1) certificado digital de sitio seguro tipo wilcard por un periodo de 2 años para el dominio www.gobiernobogota.gov.co a cargo de la Secretaría.
Modalidad de Selección	Mínima cuantía
Tipo de Contrato	Compraventa
Plazo de Ejecución	1 Mes
URL	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4842180&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

N° Contrato	776-2023
Contratista	LONDONRED SAS
Valor del Contrato	\$ 10.660.000
Objeto	Adquirir cuatro (4) certificados digitales SSL por un periodo de 3 años para dominios a cargo de la

o	Secretaría Distrital de Gobierno.
Modalidad de Selección	Mínima cuantía
Tipo de Contrato	Compraventa
Plazo de Ejecución	1 Mes
URL	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4139976&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

Nº Contrato	1423-2021
Contratista	CAMERFIRMA
Valor del Contrato	\$ 1.428.000
Objeto	Adquirir un (1) certificado digital SSL multidominio para mínimo cinco (5) sitios web de la entidad con vigencia de un (1) año.
Modalidad de Selección	Mínima cuantía
Tipo de Contrato	Compraventa
Plazo	1 Mes

de Ejecución	
URL	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2472899&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

Nº Contrato	1168-2021
Contratista	CERTICAMARA S.A.
Valor del Contrato	\$ 1.184.151
Objeto	Adquirir un (1) certificado digital SSL tipo wilcard para el portal de la entidad con vigencia de un (1) año.
Modalidad de Selección	Mínima cuantía
Tipo de Contrato	Compraventa
Plazo de Ejecución	1 Mes
URL	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2162111&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

La revisión de los antecedentes contractuales de la Secretaría Distrital de Gobierno evidencia una demanda recurrente de soluciones de certificación digital y mecanismos de seguridad asociados a la gestión de documentos y servicios electrónicos institucionales. Entre los años 2021 y 2024 la Entidad ha adelantado diversos procesos orientados a la adquisición de certificados digitales SSL para portales web institucionales, certificados digitales de sitio seguro y certificados de firma digital para funcionario

público, contratados mediante la modalidad de mínima cuantía con proveedores especializados como Certicámara S.A., Camerfirma Colombia S.A.S., Londonred S.A.S. y B2BTIC. En particular, se destaca el Contrato No. 1030-2024 suscrito con Camerfirma Colombia S.A.S., cuyo objeto corresponde a la adquisición de certificados de firma digital de funcionario público para la firma de documentos generados por los sistemas de información de la Entidad, lo que demuestra que la necesidad objeto del presente proceso ya ha sido identificada y atendida previamente por la Secretaría Distrital de Gobierno.

El comportamiento observado permite concluir que la demanda institucional no corresponde a una necesidad ocasional o aislada, sino que hace parte de una estrategia continua de fortalecimiento de la seguridad de la información, la transformación digital y la gestión documental electrónica. Asimismo, la contratación reiterada de certificados digitales para diferentes componentes tecnológicos evidencia la dependencia de la Entidad respecto de mecanismos de autenticación, cifrado, integridad y confianza digital necesarios para garantizar la operación segura de sus plataformas tecnológicas y servicios electrónicos. En este contexto, la presente contratación se configura como una necesidad de continuidad tecnológica, orientada a mantener la disponibilidad de los certificados de firma digital requeridos para la suscripción electrónica de documentos y la operación de los sistemas de información institucionales, particularmente del sistema de gestión documental ORFEO, contribuyendo al cumplimiento de los principios de eficiencia, seguridad, trazabilidad y validez jurídica de los documentos electrónicos generados por la Entidad.

Adicionalmente, los antecedentes permiten evidenciar la existencia de un mercado especializado capaz de atender los requerimientos de la Secretaría, así como la participación histórica de diferentes proveedores acreditados en servicios de certificación digital, circunstancia que favorece las condiciones de competencia y pluralidad de oferentes para el presente proceso.

5.2. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES

Con relación a los contratos realizados por otras Entidades con objeto similar al del presente proceso, se relaciona una muestra de los contratos identificados:

Entidad Contratante	DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES
Nº	00-129-2026

Contrato	
Contratista	CAMERFIRMA
Valor del Contrato	\$ 104.720.000
Objeto	Suministro de Certificados digitales Función Pública, con su correspondiente mecanismo de almacenamiento criptográfico y centralizado HSM (Hardware Security Module).
Modalidad de Selección	Mínima cuantía
Tipo de Contrato	Suministros
Plazo de Ejecución	102 Días
URL	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1_NTC.10780393&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

Entidad Contratante	SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
Nº Contrato	1893-2026
Contratista	CAMERFIRMA
Valor del Contrato	\$ 93.697.500

ato	
Objeto	Contratar el suministro de certificados de firma digital de función pública, junto con los servicios asociados para su emisión activación, custodia, administración, soporte, reasignación y renovación, requeridos para la autenticación y la firma digital de transacciones y operaciones en el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación II y en el aplicativo CETIL - Certificación Electrónica de Tiempos Laborados.
Modalidad de Selección	Mínima cuantía
Tipo de Contrato	Suministros
Plazo de Ejecución	
URL	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1_NTC.10370755&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

Entidad Contratante	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI
Nº Contrato	VJ-VPRE-574-2026
Contratista	CAMERFIRMA
Valor del Contrato	\$ 38.246.600
Objeto	Contratar la adquisición de certificados digitales para los servicios tecnológicos de la Agencia Nacional de Infraestructura.
Modal	Mínima cuantía

idad de Selecc ión	
Tipo de Contr ato	Compraventa
Plazo de Ejecu ción	168 Días
URL	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10408479&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

Entid ad Contr atante	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC
Nº Contr ato	210-2026
Contr atista	GSE SAS
Valor del Contr ato	\$ 36.821.785
Objet o	Adquisición de certificados digitales para el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.
Modal idad de Selecc ión	Mínima cuantía
Tipo de Contr	Suministros

ato	
Plazo de Ejecución	10 Meses
URL	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10017022&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

Entidad Contratante	Rama Judicial – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Nº Contrato	106 DE 2026
Contratista	ANDES SCD S.A.
Valor del Contrato	\$ 21.753.200
Objeto	Adquirir Certificados Digitales con destino al Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y Direcciones seccionales a Nivel Nacional.
Modalidad de Selección	Mínima cuantía
Tipo de Contrato	Compraventa
Plazo de Ejecución	1 Mes
URL	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10248144&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

La revisión de la muestra de contratación evidencia que las entidades públicas mantienen una demanda constante de servicios de certificación digital, firma digital, estampado cronológico, certificados SSL, certificados de sitio seguro y demás mecanismos de confianza digital, los cuales se han consolidado como componentes esenciales para la transformación digital, la seguridad de la información y la gestión de documentos electrónicos. En la muestra analizada se identificaron 1.317 contratos celebrados por aproximadamente 291 entidades públicas, lo que permite evidenciar un uso extendido de este tipo de servicios en diferentes niveles de la administración pública. Asimismo, se observa que la modalidad de contratación más utilizada corresponde a mínima cuantía, con 1.054 contratos registrados, seguida por contratación directa, contratación con régimen especial y selección abreviada por subasta inversa, lo que demuestra que gran parte de estas adquisiciones corresponden a necesidades recurrentes de cuantía moderada asociadas al funcionamiento ordinario de las entidades.

Entre las entidades contratantes se encuentran organismos nacionales, entidades territoriales, establecimientos públicos, organismos de control y entidades del sector justicia, lo que evidencia que la necesidad trasciende un sector específico y responde a una tendencia generalizada de fortalecimiento de los mecanismos de seguridad digital en el Estado.

De igual forma, la información muestra la consolidación de un mercado especializado integrado por proveedores acreditados y ampliamente reconocidos en el sector de certificación digital, destacándose principalmente Gestión de Seguridad Electrónica S.A., Camerfirma Colombia S.A.S., Certicámara S.A. y Andes SCD S.A., entre otros. La participación recurrente de estos proveedores evidencia la existencia de una oferta madura y técnicamente especializada capaz de atender las necesidades de las entidades públicas en materia de servicios de confianza digital.

En términos de comportamiento de la demanda, se observa una transición progresiva desde la adquisición de certificados SSL y mecanismos de seguridad para portales web hacia soluciones más integrales de firma digital, certificados de función pública, interoperabilidad y automatización documental, tendencia que guarda relación con las políticas de Gobierno Digital, gestión documental electrónica y fortalecimiento de la seguridad de la información implementadas por las entidades públicas. En este contexto, la contratación de certificados de firma digital para la Secretaría Distrital de Gobierno se encuentra alineada con las prácticas observadas en el sector público, constituyéndose en una necesidad recurrente destinada a garantizar la validez jurídica, autenticidad e integridad de los documentos electrónicos generados por los sistemas de información institucionales.

La demanda observada en las demás entidades públicas confirma la existencia de un mercado activo y consolidado para los servicios de certificación digital y firma digital, caracterizado por compras recurrentes, pluralidad de entidades demandantes y proveedores especializados, circunstancia que respalda la necesidad de la presente contratación y demuestra que el uso de certificados digitales constituye una práctica ampliamente adoptada para soportar la operación y transformación digital del Estado.

6. ESTUDIO DE LA OFERTA

El análisis de la oferta tiene por objeto observar si existe en el mercado pluralidad de oferentes que proporcionen los bienes y servicios que se requiere, de manera que ayude a la Entidad a establecer el tipo de proceso de selección a llevar a cabo en la adquisición de bienes y servicios.

6.1. PERFILAMIENTO DEL MERCADO

El mercado de certificados de firma digital y servicios de confianza digital en Colombia corresponde a un segmento especializado del sector de tecnologías de la información y las comunicaciones, conformado por entidades de certificación digital acreditadas, proveedores de plataformas de firma electrónica y digital, integradores tecnológicos y prestadores de servicios asociados a la autenticación, validación y protección de documentos electrónicos. Su funcionamiento se encuentra soportado en infraestructuras de clave pública (PKI), módulos de seguridad criptográfica (HSM), servicios de validación de certificados, plataformas de gestión y administración de certificados digitales y mecanismos de interoperabilidad que permiten su integración con sistemas misionales y documentales de las entidades públicas y privadas.

La cadena de suministro de estos servicios se caracteriza por una estructura relativamente corta, en la que las entidades de certificación acreditadas actúan simultáneamente como generadoras, administradoras y comercializadoras de los certificados digitales, apoyadas en plataformas tecnológicas propias para la emisión, activación, renovación, revocación y validación de certificados. Adicionalmente, pueden participar integradores tecnológicos o aliados comerciales encargados de la implementación de interfaces, servicios web y mecanismos de integración con los sistemas de información de los clientes. Esta configuración reduce intermediaciones y permite una prestación directa del servicio desde las entidades certificadoras hacia los usuarios finales.

Respecto a los actores del mercado, se identifica la participación de entidades certificadoras acreditadas

ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), así como empresas especializadas en confianza digital, autenticación electrónica y seguridad informática. La revisión de las contrataciones realizadas por entidades públicas evidencia una participación recurrente de proveedores especializados como Certicámara S.A., Camerfirma Colombia S.A.S., Gestión de Seguridad Electrónica S.A. (GSE), Andes SCD S.A. y otros actores que cuentan con experiencia en la prestación de servicios de certificación digital y firma electrónica para el sector público.

Desde el punto de vista competitivo, el mercado presenta barreras de entrada de carácter técnico, regulatorio y operativo, asociadas principalmente a la obtención y mantenimiento de acreditaciones oficiales, el cumplimiento de estándares nacionales e internacionales de seguridad digital, la disponibilidad de infraestructura tecnológica especializada y la necesidad de garantizar altos niveles de disponibilidad, integridad y trazabilidad de los servicios prestados. No obstante, estas condiciones no limitan la existencia de pluralidad de oferentes, dado que en el mercado colombiano operan múltiples entidades certificadoras y proveedores especializados con capacidad para atender requerimientos similares a los del presente proceso.

En cuanto a la disponibilidad del servicio, se observa una oferta consolidada y madura, con soluciones estandarizadas que permiten suministrar certificados digitales de función pública, certificados SSL y demás mecanismos de confianza digital con tiempos de implementación reducidos y altos niveles de cobertura. Asimismo, los proveedores disponen de plataformas SaaS, servicios web, API de integración y mecanismos de administración remota que facilitan la implementación de los certificados en diferentes entornos tecnológicos, incluyendo sistemas de gestión documental como ORFEO.

Frente a la capacidad de respuesta de la oferta, las condiciones observadas en el mercado muestran que los proveedores cuentan con infraestructura tecnológica, capacidades operativas y experiencia suficiente para atender requerimientos de entidades públicas que demandan emisión masiva de certificados, administración centralizada, soporte técnico especializado y servicios de integración tecnológica. La existencia de múltiples procesos contractuales ejecutados por entidades del orden nacional y territorial demuestra que el mercado posee la capacidad técnica y operativa para suministrar este tipo de servicios de manera continua y bajo condiciones de calidad y seguridad exigidas por la regulación vigente.

Finalmente, el sector evidencia una tendencia hacia la consolidación de servicios de firma digital remota, administración centralizada de certificados, integración mediante API, utilización de infraestructura criptográfica gestionada por los prestadores del servicio y fortalecimiento de los

mecanismos de interoperabilidad entre plataformas. Estas condiciones favorecen la continuidad y evolución de la oferta disponible en el mercado y permiten concluir que existe capacidad suficiente para atender la necesidad de la Secretaría Distrital de Gobierno, garantizando la disponibilidad de soluciones compatibles con los requerimientos técnicos, normativos y operativos definidos para el presente proceso.

6.2. PROVEEDORES

A partir de los antecedentes de la Entidad, del estudio de mercado y de la participación en la Solicitud de Información a Proveedores, se identificaron los siguientes oferentes potenciales:

N.º	RAZÓN SOCIAL	NIT	TAMAÑO / SECTOR	PARTICIPACIÓN EN SDG-SI-46-2026
1	SOCIEDAD CAMERAL DE CERTIFICACIÓN DIGITAL – CERTICÁMARA S.A.	830.084.433-7	Grande – TIC / Servicios	Cotizó (SECOP II)
2	CAMERFIRMA COLOMBIA S.A.S.	901.312.112-4	Mediana – TIC / Servicios	Cotizó (SECOP II)
3	ANDES SERVICIO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL S.A.	900.210.800-1	Mediana – TIC / Servicios	Cotizó (correo electrónico)
4	GESTIÓN DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA S.A. – GSE	900.204.272-8	Grande – Servicios empresariales	Cotizó (correo electrónico) y presentó observaciones
5	THOMAS SIGNE SOLUCIONES TECNOLÓGICAS GLOBALES S.A.S.	900.962.071-5	Pequeña – Comercio / Servicios	Presentó observaciones; no cotizó
6	EDICOM S.A.S.	900.680.995-4	Mediana – TIC / Servicios	No participó

La relación anterior evidencia la existencia de al menos seis (6) proveedores con capacidad para atender la necesidad, de los cuales cuatro (4) presentaron cotización y un quinto participó activamente mediante observaciones, lo que confirma la pluralidad de oferentes y la conveniencia de adelantar un proceso competitivo. La vigencia de la acreditación de cada ECD deberá verificarse en el Directorio Oficial de

Acreditados del ONAC al momento de la evaluación de las ofertas.

6.3. REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL – RUES

A continuación, se relaciona la información reportada en el Registro Único Empresarial y Social – RUES¹⁰, para la identificación de las actividades económicas, multas o sanciones de los dos (2) proveedores que cotizaron para el proceso, así:

SOCIEDAD CAMERAL DE CERTIFICACION DIGITAL – CERTICAMARA S.A. – NIT: 830.084.433-7

SOCIEDAD CAMERAL DE CERTIFICACION DIGITAL CERTICAMARA S A

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
Sigla CERTICAMARA S A Identificación NIT 830084433 - 7 Categoría de la Matrícula Sociedad ó persona jurídica principal ó esal Tipo de Sociedad Sociedad comercial Tipo Organización Sociedad anonima Cámara de Comercio Bogota Número de Matrícula 1079279			Fecha de Matrícula 2001/03/30 Fecha de Vigencia 2101/03/21 Estado de la matrícula Activa Fecha de renovación 2026/03/13 Último año renovado 2026 Fecha de Actualización 2026/05/19 Emprendimiento Social N

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio
 [Comprar Certificado](#)
Tenga en cuenta:
Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.
Para el caso de las Personas Jurídicas Establecimientos de Comercio, Agencias solicite el Certificado de Matrícula.

¹⁰ Información consultada en <https://rues.org.co/>

SOCIEDAD CAMERAL DE CERTIFICACION DIGITAL CERTICAMARA S A

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
---------------------	---------------------	---------------------	-------------------------------

6209

Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos

4651

Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática

6202

Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas

6311

Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio[Comprar Certificado](#)**Tenga en cuenta:**

Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica o Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.

SOCIEDAD CAMERAL DE CERTIFICACION DIGITAL CERTICAMARA S A

[Volver al detalle](#)

Registro Unico de Proponentes - RUP

"La presente información tiene el carácter de consulta y no sustituye el certificado del Registro Único de Proponentes que es plena prueba de la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, las cuales han sido verificadas por las Cámaras de Comercio, conforme lo dispuesto en el artículo 6.1 de la Ley 1150 de 2007".

Información general	Clasificación UNSPSC	Información Reportada por Entidades Estatales	Noticias
---------------------	----------------------	---	----------

Numero de inscripcion RUP

000000031835

Numero de identificacion

830084433 - 7

Camara de Comercio

BOGOTÁ

Fecha de Inscripcion

2010/10/21

Estado de Proponente

NORMAL

Fecha de renovacion

2026/04/17

Fecha de actualización

2026/08/28

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio[Comprar Certificado](#)**Tenga en cuenta:**

Si la categoría de la matrícula es o Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.



SOCIEDAD CAMERAL DE CERTIFICACION DIGITAL CERTICAMARA S A

[Volver al detalle](#)

Registro Unico de Proponentes - RUP

"La presente información tiene el carácter de consulta y no sustituye el certificado del Registro Único de Proponentes que es plena prueba de la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, las cuales han sido verificadas por las Cámaras de Comercio, conforme lo dispuesto en el artículo 6.1 de la Ley 1150 de 2007".

Información general	Clasificación UNSPSC	Información Reportada por Entidades Estatales	Noticias
---------------------	----------------------	---	----------

Contratos	680	▼
Multas	0	▼
Sanciones	0	▼

Servicios disponibles a través de Cámara de Comercio

 [Comprar Certificado](#)

Tenga en cuenta:

Si la categoría de la matrícula es de Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal

Con base en la información del Registro Mercantil y del RUP de Certicámara S.A., puede concluirse que se trata de una empresa con amplia trayectoria y experiencia en el mercado de servicios de certificación digital y tecnologías de la información. La sociedad registra matrícula mercantil en la Cámara de Comercio de Bogotá desde el año 2001, mantiene su matrícula activa y cuenta con inscripción vigente en el Registro Único de Proponentes desde 2010, en estado normal y debidamente renovado. Asimismo, desarrolla actividades económicas directamente relacionadas con el objeto del proceso, tales como servicios informáticos, consultoría tecnológica, procesamiento de datos y alojamiento de información, lo que evidencia coherencia entre su objeto empresarial y los servicios de confianza digital que ofrece. Adicionalmente, la información reportada por entidades estatales registra aproximadamente 680 contratos ejecutados y no presenta multas ni sanciones registradas, situación que refleja una participación consolidada en el mercado público y experiencia relevante en la prestación de servicios asociados a certificación digital, firma digital y seguridad de la información. En conjunto, estos elementos permiten identificar a Certicámara S.A. como un actor especializado y con capacidad técnica, jurídica y operativa dentro del mercado objeto de análisis.

CAMERFIRMA COLOMBIA S.A.S. - NIT: 901.312.112-4

CAMERFIRMA COLOMBIA S.A.S

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
Identificación NIT 901312112 - 4 Categoría de la Matrícula Sociedad ó persona jurídica principal ó esal Tipo de Sociedad Sociedad comercial Tipo Organización Sociedades por acciones simplificadas sas Cámara de Comercio Bogota Número de Matrícula 3152179			Fecha de Matrícula 2019/08/13 Fecha de Vigencia Indefinido Estado de la matrícula Activa Fecha de renovación 2026/03/24 Último año renovado 2026 Fecha de Actualización 2026/03/28 Emprendimiento Social N

CAMERFIRMA COLOMBIA S.A.S

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
---------------------	---------------------	---------------------	-------------------------------

6311

Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas

6202

Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas

4652

Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones

6209

Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos

CAMERFIRMA COLOMBIA S.A.S

[Volver al detalle](#)

Registro Unico de Proponentes - RUP

"La presente información tiene el carácter de consulta y no sustituye el certificado del Registro Único de Proponentes que es p condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, las cuales han sido verificadas por las C artículo 6.1 de la Ley 1150 de 2007".

Información general	Clasificación UNSPSC	Información Reportada por Entidades Estatales	Noticias
Numero de inscripcion RUP 000000067817 Numero de identificacion 901312112 - 4 Camara de Comercio BOGOTÁ Fecha de Inscripcion 2020/07/03		Estado de Proponente NORMAL Fecha de renovacion 2026/05/21 Fecha de actualización 2026/09/15	

CAMERFIRMA COLOMBIA S.A.S

[Volver al detalle](#)

Registro Unico de Proponentes - RUP

"La presente información tiene el carácter de consulta y no sustituye el certificado del Registro Único de Proponentes que es p condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, las cuales han sido verificadas por las C artículo 6.1 de la Ley 1150 de 2007".

Información general	Clasificación UNSPSC	Información Reportada por Entidades Estatales	Noticias
Contratos 179			▼
Multas 0			▼
Sanciones 0			▼

Con base en la información del Registro Mercantil y del RUP de Camerfirma Colombia S.A.S., se evidencia que la compañía desarrolla actividades económicas directamente relacionadas con el sector de tecnologías de la información, consultoría informática, procesamiento de datos y servicios informáticos, lo que guarda relación con la prestación de servicios de certificación digital y confianza digital requeridos por las entidades públicas. La sociedad cuenta con matrícula mercantil activa en la Cámara de Comercio de Bogotá desde 2019 y mantiene inscripción vigente en el Registro Único de Proponentes desde 2020, con estado normal y debidamente actualizado. Adicionalmente, la información reportada por entidades estatales registra 179 contratos ejecutados, sin multas ni sanciones registradas, lo que refleja experiencia en la contratación pública y una trayectoria relevante en la prestación de servicios tecnológicos especializados. En conjunto, estos elementos permiten identificar a Camerfirma Colombia S.A.S. como un proveedor con capacidad jurídica, experiencia contractual y actividades económicas acordes con el mercado de certificados de firma digital y servicios de confianza digital objeto del presente proceso.

ANDES SERVICIO DE CERTIFICACION DIGITAL S.A. – NIT: 900.210.800-1

ANDES SERVICIO DE CERTIFICACION DIGITAL S.A.

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
Identificación NIT 900210800 - 1 Categoría de la Matrícula Sociedad ó persona jurídica principal ó esal Tipo de Sociedad Sociedad comercial Tipo Organización Sociedad anonima Cámara de Comercio Bogota Número de Matrícula 1774848		Fecha de Matrícula 2008/02/15 Fecha de Vigencia 2058/01/29 Estado de la matrícula Activa Fecha de renovación 2026/03/31 Último año renovado 2026 Fecha de Actualización 2026/09/09 Emprendimiento Social N	Servicio Cámara  Tengas <i>Si la c</i> <i>Sociedad</i> <i>Sucursal</i> <i>Existe</i> <i>Para e</i> <i>Estable</i> <i>Agencia</i> <i>Matrícula</i>

ANDES SERVICIO DE CERTIFICACION DIGITAL S.A.

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
6209 Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos 6311 Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas 9101 Actividades de bibliotecas y archivos 6202 Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas			

Servicio
Cámara de Comercio

Tenga en cuenta
Si la categoría de actividad económica no está en la lista, consulte la existencia de la actividad en el Registro Mercantil.

ANDES SERVICIO DE CERTIFICACION DIGITAL S.A.

[Volver al detalle](#)

Registro Unico de Proponentes - RUP

"La presente información tiene el carácter de consulta y no sustituye el certificado del Registro Único de Proponentes que es plena prueba de la capacidad de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, las cuales han sido verificadas por las Cámaras de Comercio de acuerdo al artículo 6.1 de la Ley 1150 de 2007".

Información general	Clasificación UNSPSC	Información Reportada por Entidades Estatales	Noticias
Numero de inscripcion RUP 000000051925 Numero de identificacion 900210800 - 1 Camara de Comercio BOGOTÁ Fecha de Inscripcion 2019/05/30		Estado de Proponente NORMAL Fecha de renovacion 2026/04/30 Fecha de actualización 2026/06/17	Servicios disponibles Cámara de Comercio  Compra Tenga en cuenta <i>Si la categoría de actividad económica no está en la lista, consulte la existencia de la actividad en el Registro Mercantil.</i>

ANDES SERVICIO DE CERTIFICACION DIGITAL S.A.

[Volver al detalle](#)

Registro Unico de Proponentes - RUP

"La presente información tiene el carácter de consulta y no sustituye el certificado del Registro Único de Proponentes que es plena prueba de la condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, las cuales han sido verificadas por las Cámaras de Comercio de acuerdo al artículo 6.1 de la Ley 1150 de 2007".

Información general	Clasificación UNSPSC	Información Reportada por Entidades Estatales	Noticias
Contratos 123			
Multas 0			
Sanciones 0			

Servicios de
Cámara de C
 [Compr](#)
Tenga en cu
Si la categori
Sucursal soli
Existencia y i

Con base en la información del Registro Mercantil y del Registro Único de Proponentes de Andes Servicio de Certificación Digital S.A., se evidencia que la compañía cuenta con una trayectoria consolidada en el mercado de servicios de certificación digital y tecnologías de la información. La empresa registra matrícula mercantil activa desde 2008 en la Cámara de Comercio de Bogotá y mantiene inscripción vigente en el RUP desde 2019, con estado normal y renovaciones actualizadas. Sus actividades económicas se encuentran directamente relacionadas con el objeto del proceso, incluyendo servicios informáticos, consultoría tecnológica, procesamiento y alojamiento de datos, lo que demuestra afinidad con la prestación de servicios de certificación y confianza digital. Adicionalmente, la información reportada por entidades estatales registra 123 contratos ejecutados y no evidencia multas ni sanciones, aspecto que refleja experiencia en la contratación pública y participación en el sector. En consecuencia, Andes Servicio de Certificación Digital S.A. se identifica como un proveedor especializado que cuenta con experiencia contractual y actividades económicas acordes con las necesidades del mercado de certificados de firma digital y servicios de confianza digital objeto del presente proceso.

GESTION DE SEGURIDAD ELECTRONICA S.A.S. – GSE S.A.S. – NIT: 900.204.272-8

GESTION DE SEGURIDAD ELECTRONICA S.A.S.

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
Sigla GSE S.A.S. Identificación NIT 900204272 - 8 Categoría de la Matrícula Sociedad ó persona jurídica principal ó esal Tipo de Sociedad Sociedad comercial Tipo Organización Sociedades por acciones simplificadas sas Cámara de Comercio Bogota Número de Matrícula 1779392		Fecha de Matrícula 2008/02/28 Fecha de Vigencia Indefinido Estado de la matrícula Activa Fecha de renovación 2026/03/27 Último año renovado 2026 Fecha de Actualización 2026/09/10 Emprendimiento Social N	Sei Cái  Ter Sí l So Su Exi. Pa Est Ag Ma



GESTION DE SEGURIDAD ELECTRONICA S.A.S.

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento	Sel Câ ↓ Ter Si l Soc Suc Exi
6202 Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	6209 Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	6201 Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	6399 Otras actividades de servicios de información n.c.p.	

GESTION DE SEGURIDAD ELECTRONICA S.A.S.

[Volver al detalle](#)

Registro Unico de Proponentes - RUP

"La presente información tiene el carácter de consulta y no sustituye el certificado del Registro Único de Proponentes que es plena prueba de las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, las cuales han sido verificadas por las Cámaras de Comercio de acuerdo al artículo 6.1 de la Ley 1150 de 2007".

Información general	Clasificación UNSPSC	Información Reportada por Entidades Estatales	Noticias	Servicios c Cámara de Com Tenga en c Si la categ Sucursal sc Existencia
Numero de inscripcion RUP 000000045269 Numero de identificacion 900204272 - 8 Camara de Comercio BOGOTÁ Fecha de Inscripcion 2019/05/08		Estado de Proponente NORMAL Fecha de renovacion 2026/04/09 Fecha de actualización 2026/09/22		

GESTION DE SEGURIDAD ELECTRONICA S.A.S.

[Volver al detalle](#)

Registro Unico de Proponentes - RUP

"La presente información tiene el carácter de consulta y no sustituye el certificado del Registro Único de Proponentes que es plena prueba de las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, las cuales han sido verificadas por las Cámaras de Comercio de acuerdo al artículo 6.1 de la Ley 1150 de 2007".

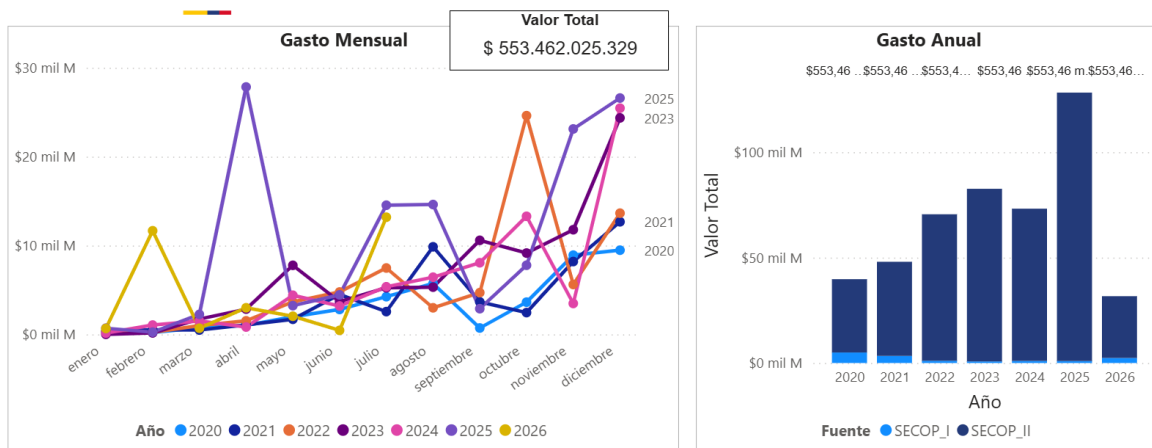
Información general	Clasificación UNSPSC	Información Reportada por Entidades Estatales	Noticias
Contratos 458 Multas 0 Sanciones 0			

Servicios de
Cámara de
 [Comercio](#)
Tenga en cuenta
Si la categoría
Sucursal de
Existencia

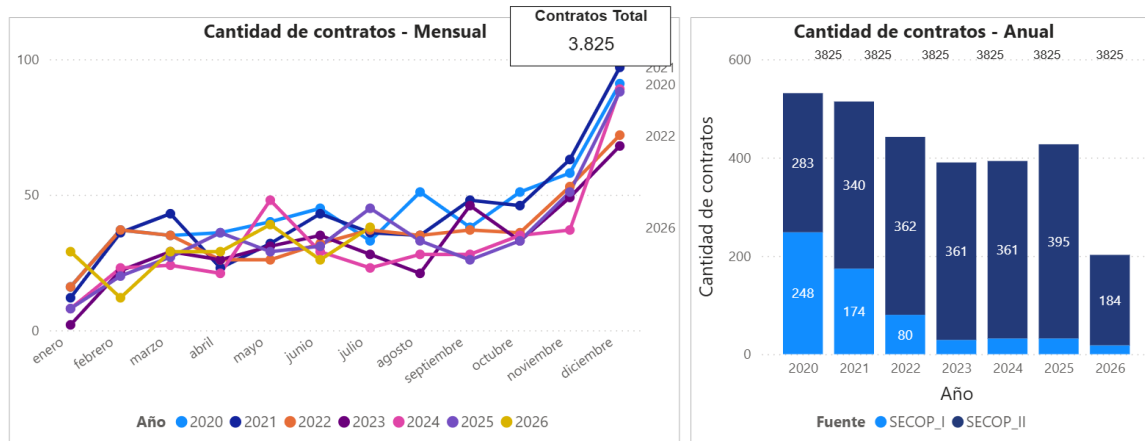
Con base en la información del Registro Mercantil y del Registro Único de Proponentes de Gestión de Seguridad Electrónica S.A.S. (GSE S.A.S.), se observa que la compañía cuenta con una trayectoria consolidada en el sector de tecnologías de la información y servicios de seguridad digital, registrando matrícula mercantil activa desde 2008 y una inscripción vigente en el RUP desde 2019, con estado normal y renovaciones actualizadas. Sus actividades económicas comprenden consultoría informática, administración de instalaciones informáticas, desarrollo de software, servicios de información y otras actividades de tecnologías de la información, las cuales guardan relación directa con la prestación de servicios de certificación digital, firma digital y confianza digital. Adicionalmente, la información reportada por entidades estatales registra 458 contratos ejecutados y no presenta multas ni sanciones registradas, lo que evidencia una amplia participación en la contratación pública y experiencia relevante en la ejecución de soluciones tecnológicas y de seguridad digital. En conjunto, estos elementos permiten identificar a Gestión de Seguridad Electrónica S.A.S. como un proveedor especializado, con capacidad jurídica, experiencia contractual y actividades económicas afines al mercado objeto del presente proceso.

6.4. MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

En el presente análisis de la oferta se incorpora información del Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente (CCE), con el fin de contextualizar el proceso dentro de las categorías de bienes y servicios definidas en el Clasificador UNSPSC. Para este caso, se identificó el código 43233200 – *Software de Seguridad y Protección*; el cual permite enmarcar la contratación en un lenguaje común y uniforme, facilitando la identificación de proveedores, la comparación de condiciones de mercado y la alineación con las políticas públicas de eficiencia y transparencia en la gestión contractual.



La información evidencia que el mercado presenta una dinámica de contratación creciente y sostenida por parte de las entidades públicas, reflejada en un incremento significativo del valor contratado entre 2020 y 2025, alcanzando su mayor nivel en este último año. Asimismo, se observa que la contratación se mantiene activa durante todos los meses del año, aunque registra una mayor concentración en el último trimestre de cada vigencia, especialmente entre octubre y diciembre, comportamiento asociado a los ciclos presupuestales de las entidades estatales. Esta tendencia permite identificar una demanda recurrente, lo que ha favorecido la consolidación de una oferta especializada con capacidad técnica y operativa para atender de manera continua los requerimientos del sector público. En consecuencia, se evidencia la existencia de un mercado maduro, con niveles estables de contratación y disponibilidad de proveedores que garantizan condiciones adecuadas de suministro.

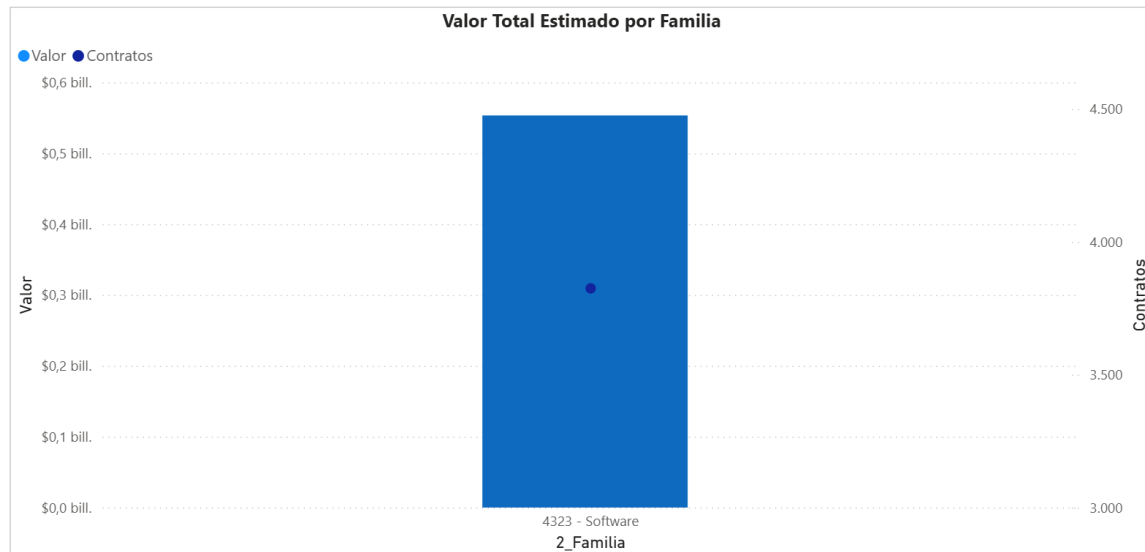


La información evidencia que la contratación en este sector presenta una demanda estable y consolidada dentro del sector público, registrando un total de 3.825 contratos durante el período analizado. A nivel anual se observa un volumen importante y sostenido de procesos entre 2020 y 2025, con un comportamiento relativamente estable y una participación predominante de contratos publicados en SECOP II, lo que demuestra la permanencia de la necesidad en las entidades estatales. De igual forma, el análisis mensual muestra que la contratación se realiza de manera continua durante toda la vigencia, aunque se presenta una concentración significativa en los meses finales del año, particularmente entre octubre y diciembre, comportamiento asociado a la ejecución de recursos y al cierre presupuestal de las entidades públicas. Este panorama permite concluir que existe un mercado dinámico y permanente, respaldado por una demanda recurrente de las entidades estatales, lo que favorece la existencia de una oferta especializada con capacidad para atender oportunamente requerimientos.

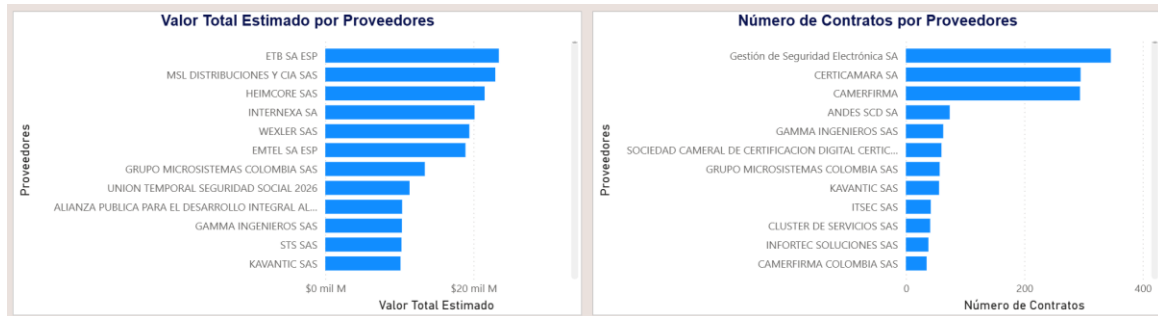
Valor Contratación \$553,46 mil M	Número de Proveedores 829	Número de Contratos 3825
--	--	---

La información consolidada evidencia que el mercado presenta una importante dinámica competitiva, reflejada en un valor acumulado de contratación cercano a \$553.460 millones, distribuido en 3.825 contratos adjudicados a 829 proveedores. Estos resultados permiten concluir que existe una oferta amplia y diversa de participantes con capacidad para atender las necesidades de las entidades públicas. Asimismo, la relación entre el número de contratos y la cantidad de proveedores evidencia la existencia de condiciones de competencia y pluralidad de oferentes, reduciendo riesgos de dependencia de un único proveedor y favoreciendo la disponibilidad de alternativas técnicas y comerciales en el mercado.

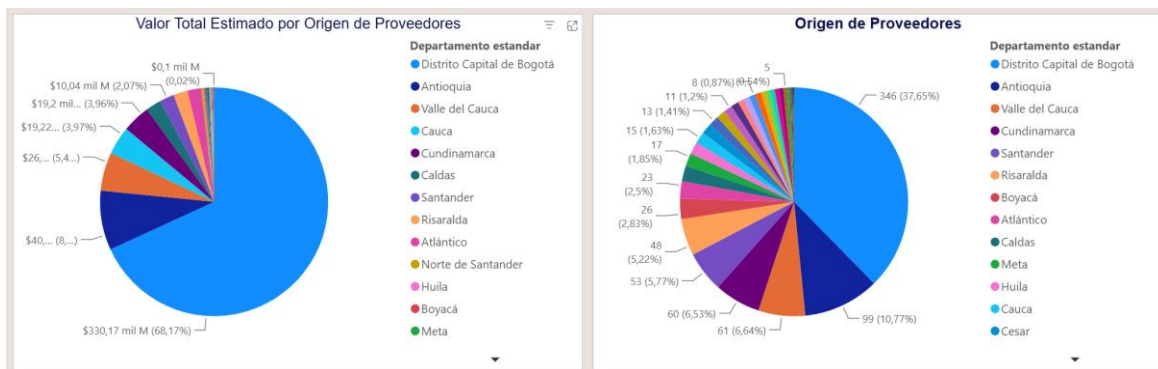
En consecuencia, se observa un sector consolidado, con una oferta suficiente y especializada para responder a los requerimientos de las entidades estatales, lo que brinda condiciones favorables para la adquisición de certificados de firma digital requeridos por la Secretaría Distrital de Gobierno.



La distribución de la contratación por familia UNSPSC evidencia una alta concentración de la demanda en la familia 4323 - *Software*, dentro de la cual se enmarca el objeto contractual relacionado con certificados de firma digital y servicios de confianza digital. El valor acumulado de contratación supera los \$553 mil millones, asociado a aproximadamente 3.825 contratos, lo que demuestra que las soluciones de software orientadas a seguridad, autenticación, certificación digital e interoperabilidad constituyen un componente estratégico para las entidades públicas. Este comportamiento refleja un mercado consolidado y especializado, con una demanda sostenida que ha incentivado la presencia de múltiples proveedores con capacidad técnica para atender requerimientos de certificación digital, fortaleciendo las condiciones de competencia, disponibilidad y continuidad del servicio. En consecuencia, la información analizada permite concluir que existe una oferta madura y suficiente para atender las necesidades de la Secretaría Distrital de Gobierno, respaldada por un sector con amplio volumen de contratación y experiencia en la prestación de soluciones tecnológicas asociadas a la transformación digital y la seguridad de la información.

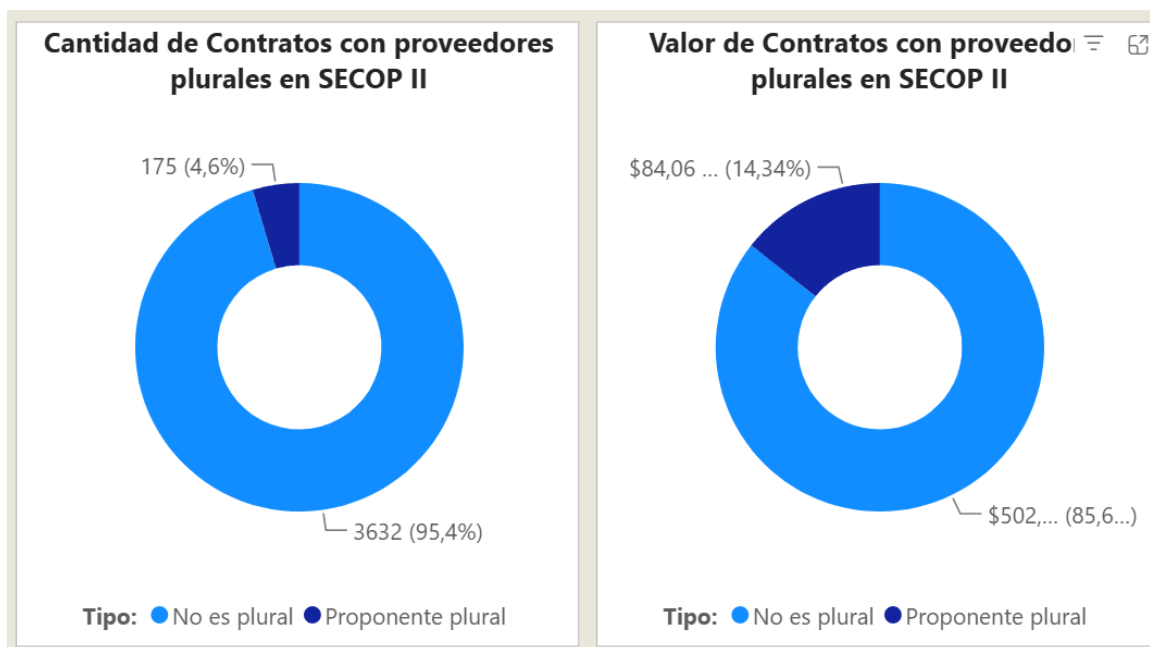


La distribución de contratos por proveedor evidencia que, aunque existe una amplia diversidad de oferentes en el mercado, una parte importante de la contratación pública se concentra en proveedores especializados con amplia trayectoria y experiencia, entre los que se destacan Gestión de Seguridad Electrónica S.A., Certicámara S.A., Camerfirma y Andes SCD S.A. Sin embargo, el análisis conjunto de la contratación muestra que la participación no se limita a estos actores, sino que también incluye múltiples empresas especializadas en servicios tecnológicos y seguridad informática, lo que evidencia la existencia de condiciones de competencia y capacidad de oferta. Asimismo, la presencia de proveedores con altos volúmenes de contratación y valores adjudicados demuestra que el mercado cuenta con experiencia suficiente para atender proyectos de diferente complejidad y cuantía, garantizando la disponibilidad de soluciones de certificación digital, firma digital y servicios asociados. En consecuencia, se identifica una oferta consolidada, con proveedores técnicamente especializados y capacidad operativa suficiente para responder a las necesidades de las entidades públicas, favoreciendo la pluralidad de oferentes y la adecuada atención de los requerimientos.



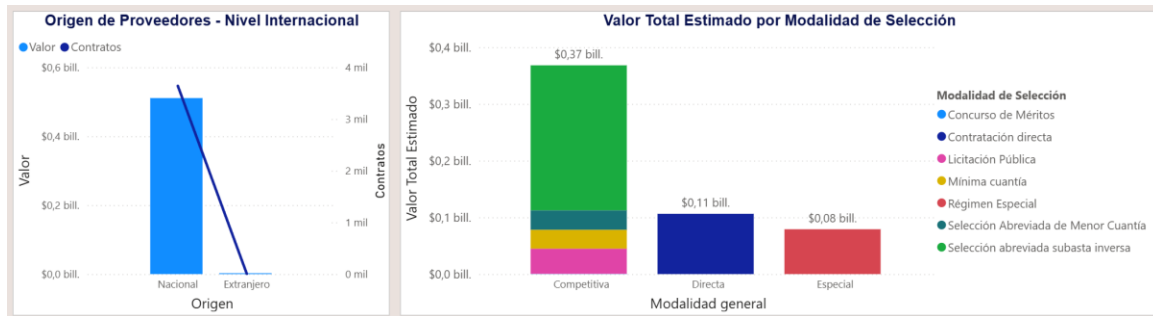
La distribución geográfica de los proveedores evidencia una marcada concentración de la oferta en Bogotá D.C., que concentra aproximadamente el 68,17% del valor total contratado y cerca del 37,65% de los proveedores identificados, seguida por departamentos como Antioquia, Valle del Cauca,

Cundinamarca y Santander. No obstante, la participación de proveedores ubicados en diferentes regiones del país demuestra que el mercado cuenta con cobertura nacional y no depende exclusivamente de un único territorio o actor económico. Esta dispersión geográfica, sumada a la naturaleza tecnológica del servicio y a los mecanismos de prestación remota mediante plataformas digitales, servicios web e infraestructura de certificación, favorece la concurrencia de múltiples oferentes y amplía las posibilidades de participación en los procesos de contratación pública. En consecuencia, se evidencia una oferta suficientemente desarrollada, con presencia de proveedores especializados en distintas regiones del país y capacidad para atender las necesidades sin restricciones relevantes derivadas de la ubicación geográfica.



La información evidencia una alta concurrencia de oferentes dentro del mercado analizado, toda vez que el 95,4% de los contratos adjudicados (3.632 procesos) fueron realizados sin participación de proponentes plurales, mientras que únicamente el 4,6% (175 contratos) correspondieron a esquemas asociativos. De igual forma, el 85,6% del valor contratado se adjudicó a proponentes individuales, frente al 14,4% adjudicado a proponentes plurales. Este comportamiento permite concluir que las empresas del sector cuentan con capacidad técnica, operativa, financiera y jurídica suficiente para presentar ofertas y ejecutar de manera independiente, sin requerir la conformación de consorcios o uniones temporales. En consecuencia, el mercado presenta condiciones favorables de competencia y una oferta suficientemente consolidada, lo que evidencia que existen múltiples proveedores

especializados con capacidad para atender de manera individual las necesidades de las entidades públicas.

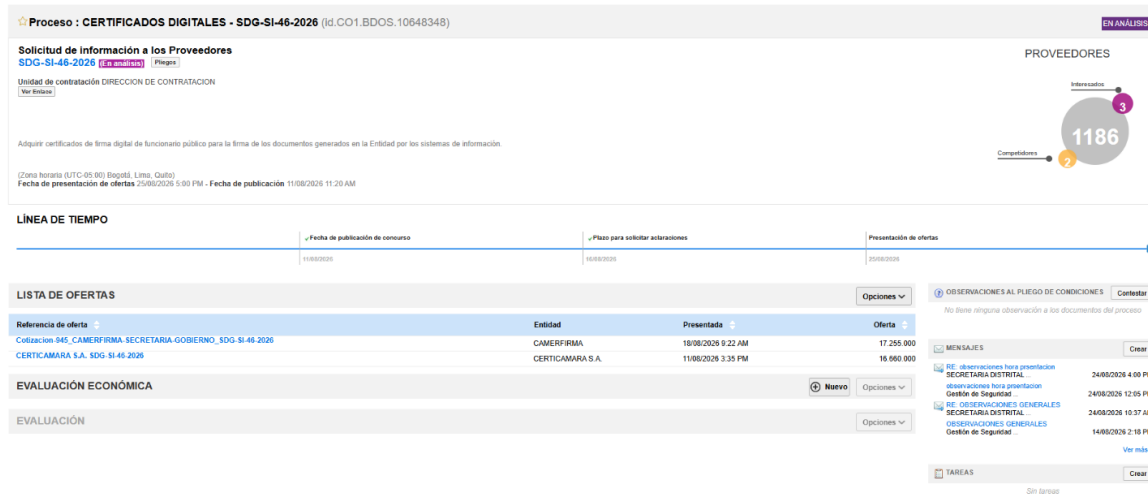


La información evidencia que la contratación se concentra principalmente en proveedores de origen nacional, tanto en número de contratos como en valor contratado, lo que refleja la existencia de un mercado colombiano consolidado y con capacidad suficiente para atender los requerimientos de las entidades públicas. Asimismo, se observa que la mayor parte de los recursos se adjudican mediante mecanismos competitivos de selección, los cuales representan aproximadamente \$0,37 billones del valor total contratado, superando ampliamente los montos asociados a contratación directa y regímenes especiales. Este comportamiento demuestra la existencia de condiciones de competencia efectiva, pluralidad de oferentes y disponibilidad de proveedores especializados para atender las necesidades del Estado. En consecuencia, se concluye que el mercado cuenta con una oferta madura y competitiva, integrada principalmente por empresas nacionales con experiencia y capacidad técnica para suministrar los servicios requeridos, lo que favorece la concurrencia y garantiza condiciones adecuadas para la contratación del objeto del presente proceso.

7. ESTUDIO DE MERCADO Y DETERMINACIÓN DEL VALOR ESTIMADO

Para determinar el valor estimado del proceso, la Entidad adelantó la Solicitud de Información a Proveedores No. SDG-SI-46-2026 a través de la plataforma SECOP II, publicada el 11 de agosto de 2026, con plazo para solicitar aclaraciones hasta el 16 de agosto y para la presentación de cotizaciones hasta el 25 de agosto de 2026. En la plataforma se registraron las cotizaciones de CAMERFIRMA COLOMBIA S.A.S. y CERTICÁMARA S.A.; las cotizaciones de ANDES SERVICIO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL S.A. y GESTIÓN DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA S.A. – GSE se recibieron por correo electrónico.

A continuación, se presenta el proceso publicado:



Fuente: SECOP II – Proceso CERTIFICADOS DIGITALES SDG-SI-46-2026.

Durante la etapa de solicitud de información, GSE y THOMAS SIGNE presentaron observaciones relacionadas con los formatos de firma, el plazo de reposición, la distinción entre firma digital y firma electrónica, la compatibilidad con dispositivos móviles, la volumetría de las operaciones de firma y el alcance de la integración con ORFEO. La Entidad dio respuesta a dichas observaciones y ajustó la ficha técnica, de modo que las condiciones cotizadas corresponden a las especificaciones definitivas del proceso.

A continuación, se presentan las cotizaciones recibidas para el proceso:

ÍTEM		1
DESCRIPCIÓN		Certificados Digitales
UNIDAD DE MEDIDA		Unidad
CANTIDAD		42
PROVEEDOR 1 - CERTICAMARA S.A. - NIT: 830.084.433-7	VALOR UNITARIO	\$ 280.000,00
	IVA	\$ 53.200,00
	VALOR UNITARIO + IVA	\$ 333.200,00

	VALOR TOTAL	\$ 13.994.400,00
PROVEEDOR 2 - CAMERFIRMA COLOMBIA S.A.S. - NIT: 901.312.112-4	VALOR UNITARIO	\$ 290.000,00
	IVA	\$ 55.100,00
	VALOR UNITARIO + IVA	\$ 345.100,00
	VALOR TOTAL	\$ 14.494.200,00
PROVEEDOR 3 - ANDES SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN DIGITAL - NIT: 900210800	VALOR UNITARIO	\$ 290.000,00
	IVA	\$ 55.100,00
	VALOR UNITARIO + IVA	\$ 345.100,00
	VALOR TOTAL	\$ 14.494.200,00
PROVEEDOR 4 - GESTION DE SEGURIDAD ELECTRONICA S.A. -GSE - NIT: 900.204.272-8	VALOR UNITARIO	\$ 388.000,00
	IVA	\$ 73.720,00
	VALOR UNITARIO + IVA	\$ 461.720,00
	VALOR TOTAL	\$ 19.392.240,00

Así mismo, la Secretaría complementó el análisis de mercado con información histórica correspondiente al contrato ejecutado durante la vigencia 2024, realizando la actualización de los valores conforme al comportamiento económico y la proyección inflacionaria aplicable para la vigencia 2026.

Para actualizar el valor del contrato histórico de la Entidad se aplicó una variación del índice de precios al consumidor del 5,10 % para 2025 y del 6,24 % para 2026, conforme a los parámetros consignados en el estudio de mercado. En el sector TIC la inflación interna tiene una incidencia moderada, pues los costos de los proveedores dependen en mayor medida de la tecnología y del talento humano especializado.

Con base en los valores obtenidos para los certificados requeridos, se calculó el coeficiente de variación de la muestra, obteniéndose un resultado del 38%. Considerando el nivel de dispersión identificado entre las cotizaciones analizadas, se realizó un análisis de límites superior e inferior con el propósito de determinar la existencia de posibles valores atípicos que pudieran afectar la representatividad de la muestra y, en consecuencia, la adecuada estimación del presupuesto oficial.

Con el fin de evitar que un valor extremo distorsione el presupuesto, la Entidad aplicó el método del rango intercuartílico (IQR) sobre los valores unitarios antes de IVA, con los siguientes resultados:

INDICADOR	RESULTADO
Primer cuartil (Q1)	\$280.000
Tercer cuartil (Q3)	\$290.000
Rango intercuartílico (IQR = Q3 – Q1)	\$10.000
Límite inferior (Q1 – 1,5 × IQR)	\$265.000
Límite superior (Q3 + 1,5 × IQR)	\$305.000

De acuerdo con lo anterior, la cotización de GSE (\$388.000) supera el límite superior de \$305.000 y se ubica aproximadamente 35% por encima del promedio de las demás cotizaciones, por lo que se considera un dato atípico y se excluye del cálculo del valor estimado. Las tres cotizaciones restantes (CERTICÁMARA, CAMERFIRMA y ANDES) y el costo histórico presentan un promedio unitario de \$286.667 antes de IVA, una desviación estándar de \$5.774 y un coeficiente de variación del 2,01%, lo que evidencia una alta homogeneidad de precios en el mercado y confirma que se trata de un bien de condiciones técnicas y comerciales uniformes.

De acuerdo con lo anterior, se establecen los costos del proceso de la siguiente manera:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	ESTUDIO DE MERCADO			
				VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL
1	Certificados Digitales	Unidad	42	\$ 286.667,00	\$ 54.467,00	\$ 341.134,00	\$ 14.327.628,00

En consecuencia, el presupuesto oficial del proceso asciende a **CATORCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS MCTE (\$14.327.628)**, incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, estampillas de carácter nacional y distrital, costos directos e indirectos a que haya lugar, con cargo al rubro de funcionamiento No. O21202020080383152 “Servicios de suministro de aplicaciones” de la vigencia 2026.

8. ANÁLISIS DE RIESGO

Desde la perspectiva del sector se identifican los siguientes riesgos principales, que se desarrollan y valoran en la matriz de riesgos del proceso:

- **Discontinuidad del servicio de firma:** el vencimiento progresivo de los certificados vigentes desde septiembre de 2026 exige que la emisión y activación de los nuevos certificados se surta dentro del plazo contractual, y que el contratista apoye la transición de proveedor.
- **Pérdida o suspensión de la acreditación ONAC del contratista:** afectaría la validez de los certificados emitidos; se mitiga exigiendo acreditación vigente desde la oferta y durante la vigencia de los certificados.
- **Fallas en la integración con ORFEO:** se mitiga con la obligación del proveedor de documentar la API REST, disponer de ambiente de pruebas y acompañar la puesta en producción.
- **Variación de precios:** de impacto bajo, dado que los precios se fijan en pesos con la oferta y el plazo de ejecución es de dos (2) meses.

9. CONCLUSIONES

Como consecuencia de lo expuesto, se concluye que: (i) el objeto del proceso corresponde a un bien estandarizado, de características técnicas uniformes, cuyo suministro está reservado a las Entidades de Certificación Digital acreditadas por el ONAC; (ii) el mercado cuenta con pluralidad de oferentes, cuatro (4) de los cuales cotizaron en el estudio de mercado; (iii) los precios del mercado son homogéneos, con un coeficiente de variación del 2,01% una vez excluido el dato atípico; (iv) la modalidad de selección procedente es la mínima cuantía, con el criterio de menor precio; y (v) el presupuesto estimado para el presente proceso es de **CATORCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS MCTE (\$14.327.628)**, incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, estampillas de carácter nacional y distrital, costos directos e indirectos y demás tributos a que haya lugar para la celebración y ejecución del contrato.



MARIO ALEXANDER ORTIZ SALGADO

Director de Tecnologías e Información

Proyectó: Manuel Alejandro González Delvasto – Contratista DTI 